



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente al **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Como parte de los trabajos necesarios para la aprobación del **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, el C. Tesorero Municipal y Encargado del Despacho del Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales el **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso c), 66, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos diversas reuniones con el equipo de trabajo de la Tesorería Municipal, con el fin de analizar el contenido, metodología, integración y aspectos relevantes del citado proyecto.

III. La estructura del Proyecto de Presupuesto de Egresos se presenta de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los diversos documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y atendiendo lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

IV. Cabe señalar que con fecha de 30 de noviembre de 2020, en sesión extraordinaria este Ayuntamiento acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es Denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio Fiscal 2021** por un monto de **\$6,188,974,186.76 (Seis mil ciento ochenta y ocho millones novecientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 76/100 Moneda Nacional)** sin contemplar el financiamiento solicitado.

Por lo anterior, y



## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j); y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, 126 Y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 fracción III inciso c), 66, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo, teniendo como fecha límite para tal acción el día 31 de diciembre de 2020.

**TERCERO.** Que derivado de la “**DECLARATORIA DE EMERGENCIA**” emitida por el C Adrián Emilio de la Garza Santos, en su carácter de Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de Monterrey, Nuevo León, con fecha 18 de marzo de 2020 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 36 del 23 de marzo de 2020. Donde con fundamento en los artículos 8 fracciones II y VI, 10 fracción VI, 18, 19 fracción I, inciso a), 23 fracción XI, 65, 66 y demás aplicables del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, se declara la emergencia en todo el territorio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud del ALTO RIESGO que representa para sus habitantes y quienes lo transitan, la pandemia de COVID-19 (Coronavirus) ocasionada por el virus SARS-COV-2, se prevén recursos para llevar a cabo acciones para desde el ámbito municipal coadyuvar en la consecución del objetivo de reducir los contagios del COVID-19 (Coronavirus).

**CUARTO.** Que fue brindada a esta Comisión, por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer los aspectos relevantes de la Proyección de Egresos para el año 2021, en cada uno de los rubros que lo integran, así como la exposición de motivos para su elaboración.

**QUINTO.** Que tomando en cuenta los considerandos anteriores, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, la distribución del presupuesto público se motiva y estructura, considerando lo siguiente:

### 1. Entorno Macroeconómico

De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica (CGPE), a consecuencia del brote y posterior evolución como pandemia del COVID-19 (Coronavirus), se observa en el entorno externo una desaceleración sincronizada de las economías que mantenían una sinergia en el crecimiento desde 2019.



Las restricciones de actividades y movilidad impuestas para proteger a la población derivado de la aparición de la pandemia, generaron la primera contracción económica global por diseño de la historia. Los esfuerzos por preservar vidas y asegurar la atención médica en un entorno de poca información respecto al nuevo coronavirus y a sus efectos en la economía, elevaron velozmente la incertidumbre en los primeros meses del año y tuvieron impactos profundos sobre la economía y los mercados a nivel global.

En particular, el confinamiento implicó caídas en el comercio mundial y en la actividad económica al interior de los países, como no se habían visto desde la Gran Depresión de 1930, por lo que el Fondo Monetario Internacional (FMI) en su reporte de "Perspectivas Económicas de junio 2020" estimó que, la contracción en el Producto Interno Bruto (PIB) mundial de 2020 podría llegar a 4.9% y una recuperación de 5.4% para 2021. Al compararlas con las realizadas en abril de 2020, resultaron menores en 1.9 y 0.4 puntos porcentuales, respectivamente.

Las restricciones a la movilidad para contener la pandemia, aplicadas en China y replicadas posteriormente en otros países, afectaron también la demanda de hidrocarburos y combustibles. Es a consecuencia de lo anterior, que los precios del petróleo comenzaron a descender desde finales de enero. Los precios enfrentaron una presión a la baja adicional, derivado de que el 6 de marzo la Organización de Países Exportadores de Petróleo y sus aliados (OPEP+) no alcanzaron un acuerdo respecto a recortes adicionales a la producción, lo que propició una guerra de precios y un aumento de la producción de Arabia Saudita y Rusia.

El 12 de abril los miembros de la OPEP+ acordaron, con el objetivo de estabilizar el mercado, realizar un recorte de producción histórico de 9.7 millones de barriles diarios (Mbd) entre el 1 de mayo y el 30 de junio; de 7.7 Mbd del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020, y uno de 5.8 Mbd del 1 de enero de 2021 al 30 de abril de 2022.

Lo anterior, no fue suficiente para evitar que los menores niveles de precios ejercieran una presión adicional sobre los países exportadores de crudo. Lo mencionado en conjunto generó caídas en la producción, deterioros de los balances fiscales, los términos de intercambio y la cuenta corriente; expectativas negativas que contribuyeron a una disminución generalizada de las calificaciones crediticias.

En suma, el panorama que se enfrentó durante el primer semestre y lo que va del segundo semestre del 2020 ha sido sumamente complicado y delicado para las economías mundiales. No obstante, de acuerdo a los CGPE el entorno macroeconómico previsto para 2021 se encuentra sujeto a diversos riesgos tanto al alza como a la baja. Entre los primeros destacan el descubrimiento de una vacuna para el COVID-19 (Coronavirus) que permite una reapertura amplia a mediano plazo, así como una mayor inversión resultado de la disipación en la incertidumbre en los mercados financieros, por mayor relocalización de empresas para aprovechar las ventajas comparativas del TMEC o ante mayores disminuciones en las tasas de interés domésticas. Entre los segundos resalta una reactivación interna más lenta que la anticipada y una recuperación menor que la esperada para EEUU, por incertidumbre asociada al proceso electoral que atraviesan o por escalamiento en las tensiones comerciales y geopolíticas con China. Por esto es que se debe considerar un panorama macroeconómico frágil y con expectativas lentas de recuperación.

### 1.1. Entorno Económico Internacional

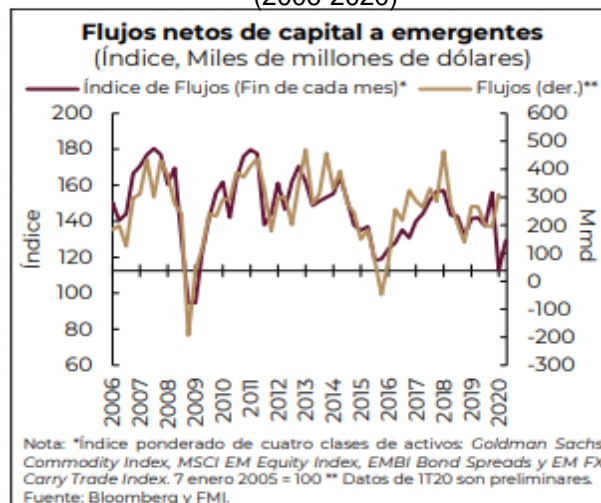
Durante el primer bimestre se vislumbraban condiciones favorables para la economía global, derivado de la reducción de las tensiones entre Estados Unidos de América (EEUU) y China, además de la ratificación del nuevo acuerdo comercial entre México, EEUU y Canadá (T-MEC), mismas que se vieron rápidamente mermadas por la propagación del COVID-19 (Coronavirus) y las consecuentes acciones para evitar su propagación, por lo que la suspensión de actividades económicas en diversos países del mundo generaron fuertes afectaciones a la economía global.

Durante el primer trimestre en 2020, EEUU registró una contracción de 5% del PIB, la caída en la zona euro fue de 13.6% y en Japón fue de 2.5%, el PIB de China se contrajo al 34.4%. En términos generales, las economías tocaron su punto más bajo en abril.

En los mercados financieros se observó un aumento en la demanda por activos seguros y la búsqueda de liquidez por parte de inversionistas, lo que generó una apreciación en las monedas de algunas economías avanzadas, un aumento de la demanda de títulos de deuda gubernamental de estos países en relación con el resto del mundo y una caída generalizada en los índices bursátiles.

Durante el punto más alto de contagios de COVID-19 (Coronavirus), el rendimiento del bono del Tesoro de EEUU a 10 años alcanzó un nivel mínimo de 0.54% el 9 de marzo, esto fue 137.6 puntos base menos que la tasa de 1.92% del último día de 2019. Con la disminución en las tasas de interés de economías avanzadas, las medidas de riesgo para las economías emergentes aumentaron. En consecuencia, el Indicador de Bonos de Mercados Emergentes general (EMBI) para este grupo de economías registró un nivel máximo el 23 de marzo, de 661.8 puntos, esto significó una diferencia positiva de 384.4 puntos con relación al cierre de 2019.

**Gráfica 2.1.** Flujos Netos de Capital a emergentes.  
(2006-2020)



**Fuente:** Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2021.



El flujo de capitales hacia economías emergentes cayó hasta su nivel más bajo del año durante el primer trimestre de 2020, ubicándose en 112.7 puntos, una caída de 27.8% con relación al cierre de 2019 ubicado en 156.0 puntos, esta disminución fue superior incluso a la que se observó en la crisis financiera global de 2008 – 2009.

La salida de capitales de las economías emergentes implicó un deterioro de las condiciones económicas internas y los menores niveles de divisas extranjeras y la reducción del margen de maniobra de la política económica en algunos países emergentes, específicamente, sobre el control del tipo de cambio y una menor sostenibilidad de la deuda emitida en moneda extranjera.

Bajo este contexto tan complejo, autoridades fiscales y monetarias de todo el mundo han implementado acciones sin precedentes que, de la mano de la reapertura gradual de la económica, permitieron que para mayo 2020 se notara una mejoría en los mercados financieros internacionales.

## **1.2. Entorno económico nacional**

Aún y cuando en México, desde febrero de este año se detectó oficialmente el primer caso de enfermedad COVID-19 (Coronavirus) causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), el brote de la pandemia del COVID-19 (Coronavirus), en nuestro país inició tarde en relación con la mayoría de sus socios comerciales. Para el 18 de marzo de este año, México contaba con poco más de 100 casos, mientras que en EEUU el número ya era superior a 7,000; en Europa se contaban con 86 mil casos y en Japón se alcanzaban los 877 casos. Para el cierre del mes de marzo comenzaron los efectos con una caída de 14.8% en los servicios de transporte, 18.8% en esparcimiento y alojamiento temporal y 48.3% los servicios de preparación de alimentos.

Por su parte, con el cierre de fronteras y fábricas en todo el mundo, el sector manufacturero tuvo un importante freno, con el cierre de plantas automotrices en México que duró desde el 23 de marzo hasta el 31 de mayo.

En contraposición los servicios profesionales, corporativos, de educación, gubernamentales y de salud se mantuvieron con diferentes formas de operación ante la contingencia sanitaria y el distanciamiento, fungiendo como contrapeso de numerosos subsectores donde se observaron caídas significativas durante el bimestre marzo-abril.

Por otra parte, durante la semana del 13 al 20 de marzo, el peso mexicano pasó de 21.92 pesos por dólar a 24.42, lo cual implicó una depreciación semanal de 10.22%, y el 23 de marzo, el peso mexicano alcanzó un nivel de cierre histórico de 25.4 pesos por dólar.

La implementación de las medidas de confinamiento en México a partir del 13 de marzo tuvo un rápido impacto generalizado sobre la economía. En abril y mayo el Índice Global de Actividad Económica (IGAE) presentó contracciones de 17.5% y 2.4%, con datos ajustados por estacionalidad. Además, en abril se perdieron 12.5 millones de empleos, 12 millones de los cuales dejaron de participar en la fuerza laboral en ese mes y se ubicaron en la población no

económicamente activa pero disponible. Asimismo, la población subocupada aumentó a 11 millones en abril, lo cual representó el 25.4% de la población ocupada.

Este año el Gobierno Federal no ha impuesto nuevas o mayores contribuciones y aumentó el gasto en las acciones para la contingencia sanitaria y económica, así como para la recuperación. De acuerdo con los CGPE, los ingresos tributarios se han fortalecido con las medidas implementadas desde el inicio de la administración para reducir la elusión fiscal, minimizar los gastos fiscales y mejorar el cumplimiento de los contribuyentes.

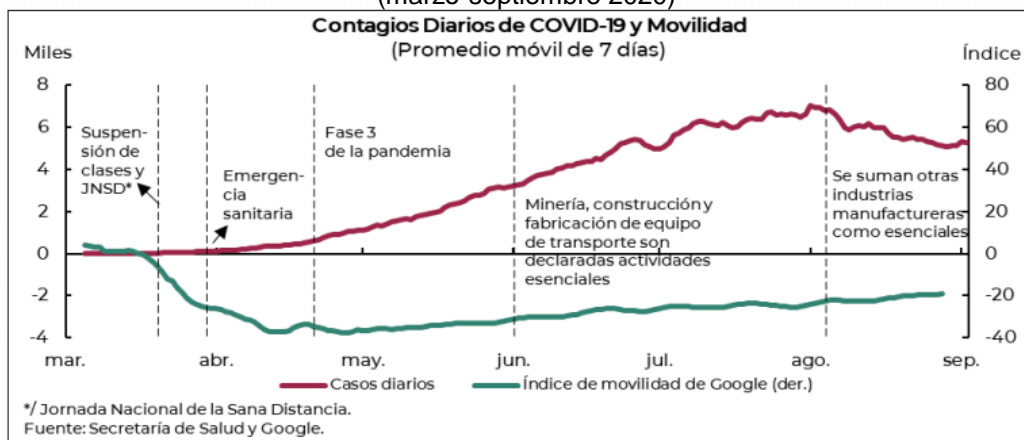
En el periodo enero-julio el gasto real de operación del sector público presupuestario disminuyó 18.7% real anual, lo cual contribuyó en parte al aumento de 13.3% real anual en los subsidios y transferencias de la función Desarrollo Social y al incremento de 36.8% en el gasto de capital de la función Desarrollo Económico. Por su parte, el costo financiero del Gobierno Federal muestra una reducción real de 2.9% con respecto a enero-julio de 2019 y un ahorro significativo con respecto a lo programado para el periodo (7.9%).

Derivado de las medidas implementadas por el Gobierno de México, la ocupación promedio a nivel nacional de camas para casos de COVID-19 (Coronavirus), tanto para hospitalización general como con ventiladores, se ha mantenido, según lo señalado por el propio Gobierno de México a la fecha de publicación de los CGPE (8 de septiembre del 2021), por debajo del 50 y 45%, respectivamente, por lo que el sistema de salud no se ha saturado.

Al 5 de septiembre, el promedio semanal de casos diarios alcanzó 5,385 casos, 23.3% menos que el promedio de 7,022 registrado en el pico epidemiológico, observado entre el 26 de julio y el 1 de agosto. Con esta disminución, la ocupación de camas de hospitalización general y con ventilador llegó a 33% y 29%, respectivamente. Más aún, 30 Estados de la República tenían disponibles más del 50% de ambos tipos de camas de hospitalización.

En la medida que se observó una contención de los contagios y una estabilización en el acceso a cuidados médicos, se dio inicio a una reactivación ordenada de la actividad económica. En este contexto conviene resaltar que la reapertura de la actividad económica en ciertos sectores se llevó a cabo en sincronía con los principales socios comerciales de nuestro país.

**Gráfica 2.2.** Contagios Diarios de COVID-19 (Coronavirus) y Movilidad.  
(marzo-septiembre 2020)



Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2021.



**Fuente:** Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

El aumento en los niveles de movilidad a partir de junio se tradujo en una recuperación en el comercio y el nivel de empleo. De este modo, la actividad económica en general vista por el IGAE presentó un crecimiento de 8.9% respecto a mayo. Por su parte, la reactivación sincronizada del bloque comercial de Norteamérica se refleja en los aumentos mensuales desestacionalizados de las exportaciones no petroleras de 77.1% en junio y 10.2% en julio, beneficiadas también por la flexibilidad del tipo de cambio, así como en el crecimiento mensual de 5.7% y 3% de la producción industrial en EEUU en junio y julio.

La producción industrial presentó un crecimiento de 17.2% en junio con respecto al bimestre de abril-mayo, al tiempo que las manufacturas crecieron en 26.5%, para el mismo periodo. Asimismo, los efectos de la recuperación de la actividad de la economía mexicana se observaron en la capacidad de planta utilizada, la cual presentó una recuperación importante. Con respecto al bimestre de abril-mayo, en junio la capacidad de la industria manufacturera y de fabricación de equipo de transporte pasó de 45.1% y 17.2% a 66.2% y 65.6%, respectivamente. No obstante, los niveles de capacidad aún se encuentran por debajo del promedio del primer trimestre.

La flexibilización de las medidas de confinamiento, propicio que se presentara en junio un incremento mensual de 17.5% en la construcción con cifras desestacionalizadas. El gasto social y la recuperación de empleos ayudaron a que las ventas al menudeo y al mayoreo crecieran 7.8% y 11.1% en junio, respectivamente, con cifras mensuales desestacionalizadas. A esto último también contribuyó el importante incremento de 10% de las remesas en el periodo enero-julio, cifra superior a la observada en otros países receptores, y el aumento real anual de 1.9% en el mismo periodo de los salarios contractuales.

En junio el comercio tuvo una recuperación importante al crecer 16.9% con respecto al bimestre de abril-mayo, con cifras ajustadas por estacionalidad. De forma específica el comercio al por menor fue el que más creció con una tasa de 18.1%, seguido del comercio al por mayor con un crecimiento de 15.7% durante al mismo periodo. Igualmente, los servicios de transporte e información en medios masivos, los servicios de alojamiento temporal y preparación de alimentos, así como los servicios de esparcimiento, culturales y deportivos tuvieron crecimientos en junio de 8.4%, 6.8%, 4%, con respecto al bimestre de abril-mayo.

Al interior del consumo privado destaca el aumento del consumo de bienes nacionales por 7.9%, mientras que los servicios nacionales presentaron un crecimiento menor de 1.5%. Para la inversión privada, el componente que contribuyó en mayor proporción a su crecimiento fue la inversión en maquinaria y equipo con un crecimiento en junio de 25.8% con respecto a mayo, al tiempo que la construcción aumentó en 13.7%, para el mismo periodo.

Con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se observó una recuperación acumulada en mayo-julio de 6.5 millones de ocupaciones, es decir del 52% de aquellas perdidas en abril de estas últimas el 83.3% fueron por ocupación del sector formal de la economía. Por su parte, el IMSS informó la recuperación de 126,092 empleos en la construcción,



considerando el bimestre junio-julio, y de 48,367 y 4,105 empleos en las manufacturas y el comercio durante julio, respectivamente.

Se estima que en lo que resta del segundo semestre continuará la reactivación económica, basada en la reutilización de la capacidad productiva que permitirán la contención del COVID-19 (Coronavirus) y la asociada flexibilización ordenada en México de las restricciones a las actividades productivas, así como la reapertura de las economías del mundo, en especial las de importancia sistémica.

## 2. Premisas, criterios e Indicadores de Política Económica a considerar para las proyecciones presupuestales de egresos

En conjunto, el Presupuesto de Ingresos (o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) y el Presupuesto de Egresos deben contribuir al equilibrio presupuestario.

En este sentido es pertinente determinar bajo qué panorama es que se presentan las estimaciones de egresos; toda vez que están en función de los ingresos. A continuación, se presenta brevemente el entorno bajo el cual este Ayuntamiento aprobó la proyección de ingresos.

Para el diseño y la proyección de los ingresos municipales se hizo una revisión de todo aquello que tiene impacto; es decir, desde el marco jurídico aplicable, el entorno económico y el análisis histórico de los propios ingresos, de tal manera que sean un parámetro de referencia para las proyecciones hechas. No obstante, es necesario para mayor solidez metodológica poner a consideración del lector los indicadores, criterios y premisas específicas que sirven como base para generar las proyecciones de ingresos y por ende las de egresos.

La Tabla 1.1 despliega los principales indicadores macroeconómicos planteados en los CGPE.

**Tabla 1.1.** Principales indicadores macroeconómicos señalado señalados en los CGPE 2021.

Indicador	Precio/Monto/Porcentaje
Precio promedio de dólares por barril de petróleo (Dpb).	42.1 DpB
Plataforma de Producción de Crudo Total (mbd)	1,857
Plataforma de Exportación de Crudo (mbd)	870
Porcentaje de crecimiento de Producto Interno Bruto (PIB)	4.6%
Inflación (Crecimiento porcentual)	3.0%
Tipo de Cambio (precio del dólar)	\$21.9
Tasa de Interés nominal promedio	4%

**Fuente:** Elaboración propia con información de SHCP, INEGI y BANXICO, 2020.



La tabla 1.2 presenta un resumen del marco macroeconómico 2020-2021 (estimado) en los Criterios Generales de Política Económica 2021.

**Tabla 1.2.** Marco macroeconómico, 2020-2021 (estimado) en los CGPE para el ejercicio fiscal 2021.

<b>Variables Macroeconómica</b>	<b>Aprobado 2020</b>	<b>Estimado 2020</b>	<b>Estimado 2021</b>
<b>Producto Interno Bruto</b>			
Crecimiento % real (Puntual)	2.0	-8.0	4.6
Crecimiento % real (Rango)	(1.5, 2.5)	(-10.0,-7.0)	(3.6, 5.6)
Nominal(miles de millones de pesos)*	26,254.10	23,094.20	24,983.90
Deflactor del PIB	3.6	3.6	3.4
<b>Inflación (%)</b>			
Dic./dic.	3.0	3.5	3.0
<b>Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)</b>			
Fin de periodo	20.0	22.3	21.9
Promedio	19.9	22.0	22.1
<b>tasa de interés (Cetes 28 días,%)</b>			
Nominal fin de periodo	7.1	4.0	4.0
Nominal promedio	7.4	5.3	4.0
Real acumulada	4.5	1.9	1.0
<b>Cuenta Corriente</b>			
Millones de dólares	- 23,272.00	- 6,739.00	- 22,842.00
% del PIB	-1.8	-0.6	-2.0
<b>Variables de apoyo:</b>			
<b>PIB de los estados Unidos</b>			
Crecimiento % real	1.8	-5.0	3.8
<b>Producción Industrial de los Estados Unidos</b>			
Crecimiento % real	1.1	-8.4	3.4
<b>Inflación de los Estados Unidos (%)</b>			
Promedio	2.1	0.9	1.4
<b>Tasa de interés internacional</b>			
Libor 3 meses (promedio)	1.6	0.7	0.3
<b>Pertóleo (canasta mexicana)</b>			
Precio promedio (dólares/barril)	49.0	34.6	42.1
<b>Plataforma de producción crudo total (mbd)</b>	1,951.00	1,744.00	1,857.00
<b>Plataforma de exportación de crudo (mbd)</b>	1,134.00	973.00	870.00
<b>Gas natural</b>			
Precio promedio (dólares/MMBtu)	2.4	2.0	2.7

\*Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas.

Derivado de los indicadores previstos en la tabla anterior, la tabla 1.4 presenta los recortes previstos al rubro de Participaciones y Aportaciones del orden del 5% en relación al Proyecto del Presupuesto de Egresos del año 2020 y del 5.5% en relación al Presupuesto Aprobado.

**Tabla 1.4.** Transferencias Intergubernamentales a Entidades Federativas 2020-2021 previstas en CGPE 2021.

	2020		2020 p/	Variación de 2021vs. 2020			
	PPEFp/	PEFa/		Absoluta		Rela(%)	
				PPEF	PEF	PPEF	PEF
<b>Total</b>	<b>1,964.70</b>	<b>1,975.90</b>	<b>1,867.30</b>	- 97.30	- 108.50	- 5.00	- 5.50
Participaciones	976.70	984.10	921.40	- 55.30	- 62.70	- 5.70	- 6.40
Aportaciones*	844.80	845.20	836.10	- 8.70	- 9.10	- 1.00	- 1.10
Otros Conceptos	143.30	146.60	109.80	- 33.40	- 36.80	- 23.30	- 25.10

P=Proyecto

A=Aprobado

\* Incluye aportaciones del ISSSTE.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En consecuencia y bajo las consideraciones mencionadas a lo largo de esta sección, la proyección de egresos para el ejercicio fiscal 2021, ha sido diseñada de manera puntual bajo las siguientes premisas:

- PIB del 4.6%;
- Inflación del 3%;
- Precio Promedio de Barril de Petróleo de 42.1 Dólares Por Barril;
- Tipo de Cambio de 21.9 Pesos por Dólar;
- Unidad de Medida y Actualización (UMA) \$ 86.88 Pesos;
- Participaciones federales a los estados y municipios de la República reducción 5.5% en términos reales.

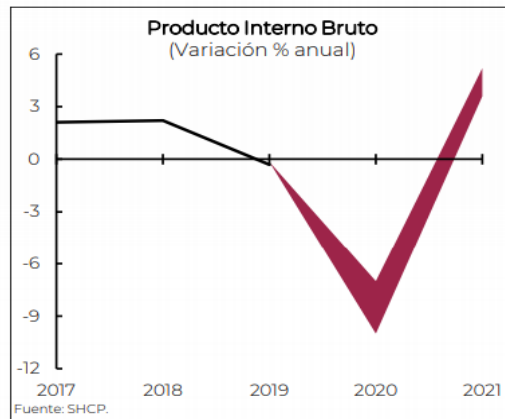
En adición a lo anterior, el diseño de este Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021, se elabora en función de los programas presupuestarios de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021. Se encuentra en alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 del Estado de Nuevo León, particularmente en lo relacionado a los objetivos: “2. *Desarrollar una gestión pública eficiente*”, específicamente la estrategia 2.1. “*Diseñar una estructura organizacional eficiente, vinculada a la profesionalización del servicio público y a la evaluación del desempeño*”, así como las líneas de acción: 2.1.3 “*Consolidar un sistema de medición del desempeño y la eficiencia gubernamental*”; y el objetivo “4. *Garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas*”, considerándose en particular las estrategias: 4.2. “*Fortalecer los ingresos públicos y lograr un equilibrio en la deuda*” y 4.3. “*Mejorar la racionalización, disciplina y eficiencia en el gasto público*”, y las líneas de acción: 4.2.1 “*Desarrollar nuevos mecanismos y realizar acciones permanentes de fiscalización y cobranza*”, 4.2.2 “*Optimizar el sistema tributario para aumentar el nivel de recaudación*”, 4.2.3 “*Aprovechar el uso de las tecnologías de la información y comunicación para facilitar a los contribuyentes el pago de sus obligaciones fiscales*”, 4.2.4 “*Fortalecer los programas de recaudación, racionalización del gasto y transparencia de los recursos públicos y que redunde en una mejor calificación crediticia*”, 4.2.5 “*Reestructurar de manera integral la deuda pública con las mejores garantías y ventajas para las finanzas estatales*”, 4.3.1 “*Optimizar el ejercicio del gasto público mediante la eficiente vinculación del ciclo de planeación, programación, elaboración de presupuesto y evaluación del desempeño*”, 4.3.3 “*Desarrollar políticas de austeridad con el mayor rigor y vigilar su total cumplimiento*” y 4.3.4 “*Reducir el costo de la burocracia y de los procesos administrativos*”.

Así mismo, se mantiene la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el objetivo “*Mantener Finanzas Sanas*” del Eje 3 “*Economía*” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 de México y las Metas a) *Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles*; b) *Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas*; c) *Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales de igual manera con del Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.*

## 2.1. Producto Interno Bruto (PIB)

En el contexto antes descrito y ante la gradual disipación de los diversos choques externos e internos presentados en la primera mitad del 2020, se espera que para el 2021 en México haya una disminución en la brecha negativa del nivel observado del PIB en 2020, con respecto a su nivel de tendencia o potencial y que el valor real del PIB de México registre una expansión anual de entre 3.6% y 5.6%. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se utiliza un crecimiento puntual de 4.6%.

**Gráfica 1.** Evolución del PIB y su variación anual.  
(Estimaciones de la SHCP para 2017 y 2021)



**Fuente:** Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

En congruencia con lo anterior y con la dinámica observada en episodios severos recientes como se puede apreciar en la Gráfica 1, para las proyecciones de finanzas públicas de 2021 se utiliza una tasa de crecimiento del PIB de 4.6%. La cifra considera un crecimiento del PIB y de la producción industrial de EEUU de 3.8% y 3.4% respectivamente sí, está en línea con la recuperación de la actividad económica y el comercio a nivel global, así como con la perspectiva más favorable que se ha visto en el empleo, el consumo y la inversión durante la



reapertura. La estimación para México podría ajustarse si la disponibilidad de una vacuna contra el COVID-19 (Coronavirus) permite una reapertura amplia y temprana en el año 2021.

## 2.2. Inflación

Con apego a lo señalado en los CGPE emitidos por la SHCP, se considera una inflación de 3.5% al cierre del 2020 que se ubica dentro del rango de variabilidad del Banco de México (BM) y ligeramente por debajo del pronóstico de inflación para el cuarto trimestre. Asimismo, se estima un 3.0% de inflación para el 2021, en sintonía con el objetivo del BM y ligeramente superior a su estimación para el cuarto trimestre, de acuerdo a lo señalado en el Informe Trimestral abril-junio de 2020 para el año 2021. Esta tendencia decreciente se proyecta, en gran medida derivada de la disminución de las referencias internacionales de productos energéticos y por un ligero descenso en la inflación subyacente.

La estabilidad macroeconómica y del sistema financiero permitieron observar la reducción al 3 de septiembre, en la prima de riesgo a niveles previos al inicio de la turbulencia en los mercados financieros globales, preservando la inflación general y la subyacente dentro del rango de variabilidad del BM.

## 2.3. Unidad de Medida y Actualización (UMA)

Con fundamento en el artículo 26, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, así como con el artículo 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), corresponde a éste calcular el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

**Tabla 2.** Unidad de Medida y Actualización para el 2020.

<b>Unidad de Medida y Actualización (UMA)</b>			
<b>Año</b>	<b>Diario</b>	<b>Mensual</b>	<b>Anual</b>
2016	\$ 73.04	\$ 2,220.42	\$ 26,645.04
2017	\$ 75.49	\$ 2,294.90	\$ 27,538.80
2018	\$ 80.60	\$ 2,450.24	\$ 29,402.88
2019	\$ 84.49	\$ 2,568.50	\$ 30,822.00
2020	\$ 86.88	\$ 2,641.15	\$ 31,693.80

**Fuente:** INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2020. Unidad de Medida y Actualización.

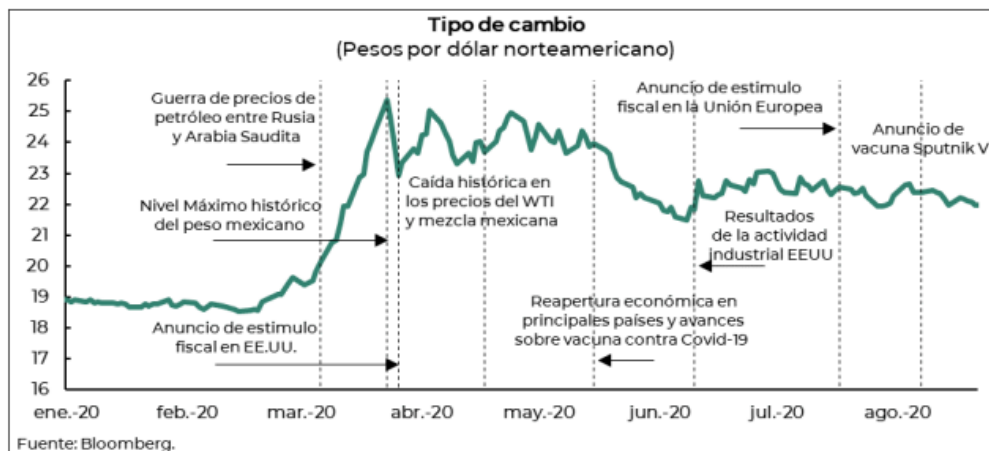
El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12. Como se muestra en la Tabla 2, el

valor diario de la UMA para 2020 está fijado en \$86.88 pesos, con una valoración mensual de \$2,641.15 y anual de \$31,693.80. Para proyecciones se utiliza la UMA del año previo al que se presupuesta, ya que la UMA es emitida en enero de cada año con vigencia desde febrero hasta el siguiente año.

## 2.4. Tipo de Cambio

En lo que refiere a política monetaria, los CGPE señalan la apreciación en 17.1% en el tipo de cambio entre el máximo de 25.4 pesos por dólar y los 21.7 pesos por dólar observados el 3 de septiembre, al mismo tiempo que se ha dado una relajación en la política monetaria con respecto a la de otras economías.

**Gráfica 2.** Evolución del Tipo de Cambio  
enero - agosto 2020



**Fuente:** Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Los Criterios Generales recomiendan usar un tipo de cambio promedio para proyecciones de cierre de 2020 de 22.0 pesos por dólar y para el cierre del 2021 considerar un tipo de cambio nominal de 21.9 pesos por dólar, que toma en cuenta la mejoría en la dinámica de la economía.

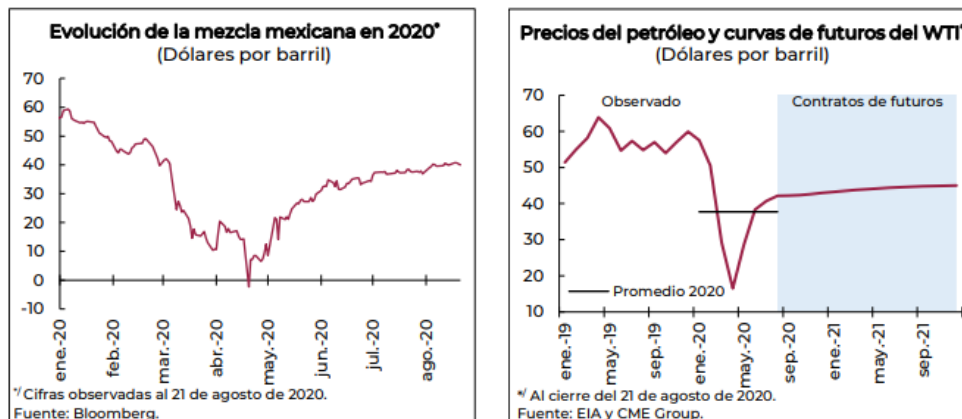
## 2.5. Producción de Hidrocarburos

La situación de los mercados petroleros pasó su peor momento el 8 de marzo cuando se presentó el rompimiento del acuerdo de la OPEP+, con lo que Arabia Saudita y Rusia decidieron inundar el mercado de crudo y comenzar una guerra de precios. Este rompimiento y un exceso de acumulación de inventarios provocaron que el 20 de abril, los precios de petróleo West Texas Intermediate (WTI) y de la mezcla mexicana alcanzaran niveles negativos por primera vez, en su historia al ubicarse en -37.63 y -2.37 dólares por barril, respectivamente.

El 12 de abril los miembros de la OPEP+ acordaron, con el objetivo de estabilizar el mercado, realizar un recorte de producción histórico de 9.7 millones de barriles diarios (Mbd) entre el 1º de mayo y el 30 de junio; de 7.7 Mbd del 1º de julio al 31 de diciembre de 2020, y uno de 5.8 Mbd del 1º de enero de 2021 al 30 de abril de 2022. No obstante, esto no fue suficiente para evitar un episodio de precios negativos como el que se presentó el 20 de abril de este año. Este episodio se debió a la entrega física de barriles por el vencimiento de los contratos de futuros, ante expectativas de una pronta saturación de la capacidad de almacenamiento en EEUU.

Las proyecciones que son expuestas en los CGPE 2021 consideran un precio prudente de la mezcla mexicana de 42.1 dpb, consistente con su evolución reciente, futura y con las estimaciones de analistas para los crudos WTI y Brent. Además, se utiliza una plataforma de producción de petróleo de 1,857 miles de barriles diarios (mbd), que considera el nuevo entorno de demanda y precios, el renovado énfasis en la eficiencia en la producción de petróleo y en el abastecimiento interno de combustibles por parte de Petróleos Mexicanos (PEMEX) y las contribuciones de los productores privados.

**Gráfica 3.** Evolución de los precios del petróleo (enero- agosto 2020) y Precios del Petróleo y curvas futuras de WTI (enero 2019-septiembre 2021)



**Fuente:** Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

En la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación 2021, se contempla un incremento anual de los ingresos petroleros de 13% en términos reales, con respecto al cierre esperado para 2020. Ello se explica por un aumento en la plataforma de producción y en el precio del petróleo esperado para el siguiente año (6.5% y 21.7% respectivamente), así como de un aumento esperado en el precio del gas natural previsto para 2021.



## **2.6. Tasa de Interés de Cetes a 28 días (Porcentaje)**

De acuerdo con los CGPE, la tasa de interés de Cetes a 28 días, al cierre del 2019 habría de rondar en el 7.8%, cifra que se encontraba acorde con la proyección de los analistas del sector privado de la encuesta de Citibanamex publicada el 20 de agosto de 2019, que reflejaba las disminuciones en la tasa de interés objetivo por parte del Banco Central.

Durante 2021 se continuará con el proceso de anunciar con frecuencia trimestral, montos mínimos y máximos a colocar semanalmente para Cetes a 28, 91, 182 y 364 días. Esta estrategia permite ofrecer al mercado una referencia sobre el volumen de colocación para instrumentos de corto plazo y al mismo tiempo, incrementar la flexibilidad para un manejo de liquidez más eficiente del Gobierno Federal, principalmente ante cambios en la estacionalidad de las disponibilidades de la caja de la Tesorería de la Federación. Por ello, se prevé una tasa nominal promedio de 4.0% y real de 1.0% para el 2021.

Bajo este contexto, se supone un incremento gradual de la tasa de Cetes a 28 días para ubicarla en 4.75% en 2022. De este modo, se estima que aumente a 5.25% en 2023 y se mantenga en 5.5% de 2024 hasta 2026, en línea con el pronóstico de la actividad económica, la inflación y la política monetaria del BM.

## **3. Contexto Local**

### **3.1. Aspectos Generales**

Monterrey es uno de los municipios más grandes del país, se encuentra dentro de los 10 municipios más poblados, con 1 millón, 109 mil, habitantes, conformado por una población de 564 mil, 116 mujeres que apenas sobrepasa a los 545 mil, 055 hombres<sup>1</sup>. De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015<sup>2</sup>, Monterrey se encuentra poblacionalmente a la par de municipios como: Tijuana, Baja California; León, Guanajuato; Puebla, Puebla; Guadalajara, Jalisco; Juárez, Chihuahua; Zapopan, Jalisco; Ecatepec en el Estado de México y la Delegación Iztapalapa en la Ciudad de México. Todos estos municipios rondan alrededor de los 1.6 millones de habitantes.

De lo anterior deriva que la ciudad de Monterrey es la cabecera de la denominada “Zona Metropolitana de Monterrey” (ZMM) que según datos del censo de población y Vivienda 2015, realizado en conjunto por el INEGI, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL<sup>3</sup>) es la tercera zona metropolitana más grande del país con una población de 4 millones, 689 mil, 601 personas. Dato que resulta de suma importancia si se considera que el total de la población del Estado de Nuevo León asciende a 5 millones 119 mil,

---

<sup>1</sup> | INEGI (2017). Anuario estadístico y geográfico de Nuevo León 2017.

<sup>2</sup> Esta encuesta Intercensal es el ejercicio al que regularmente le denominamos “conteo poblacional” y es la herramienta más puntual que se tiene para información de esta naturaleza previo ejercicio censal.

<sup>3</sup> Actualmente denominada Secretaría de Bienestar.



504<sup>4</sup> personas, significa que en la ZMM se concentra el 91.6% del total de la población del Estado. Específicamente el Municipio de Monterrey, al ser el centro y corazón de dicha zona, es un punto de tránsito obligado para quienes habitan la ZMM, tengan o no su domicilio en ella.

Monterrey es una de las ciudades más desarrolladas de México, sin mencionar que es uno de los principales centros económicos, de negocios e industriales del país, gracias a lo cual ha forjado una cultura e historia únicas. De acuerdo a Mercer Human Resource Consulting en el Ranking de Mejor Calidad de Vida<sup>5</sup>, en 2019 fue considerada la ciudad con la mejor calidad de vida en México, sitio que ha ocupado por 4 ediciones consecutivas y a nivel Latinoamericana se encuentra en la posición 113.

Con datos del INEGI a 2017, la ciudad de Monterrey cuenta con una ocupación de 466 mil 408 habitantes, lo cual representa un 42.05% de la población del Municipio<sup>6</sup>. De acuerdo a datos estadísticos del INEGI, la PEA pasó de 36% en 2010 a 52.3% en 2015.

Monterrey es una de las ciudades con el mayor crecimiento económico, una industria próspera y un ambiente de constante cambio y renovación propicio para el desarrollo de negocios. Con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (2019) el Municipio de Monterrey tuvo una tasa de ocupación del 96.8%, reduciendo así su desocupación al 3.2%. Es una de las 5 ciudades con menor subutilización<sup>7</sup> de la fuerza de trabajo con un 11.6%. Además cuenta con el segundo lugar en menor Crítica laboral<sup>8</sup> con un 15.5%. Ocupó el séptimo lugar de las ciudades con menor población en el sector informal con el 35.8%. Monterrey es la base de muchas empresas nacionales e internacionales como CEMEX, FEMSA, Grupo ALFA, Grupo Xignux, ARCA Continental, Ternium, Vitro, Lamosa, Grupo Allen, Cydsa, entre otras.

Aunado a lo anterior, la ciudad es una de las más desarrolladas en lo que a educación respecta, como se muestra en la tabla 3, para 2017, el 26.84% de su población mayor de 3 años asiste a algún centro educativo y cuenta con un porcentaje del 84.22% de población que sabe leer y escribir<sup>9</sup>.

---

<sup>4</sup> INEGI (2017). Anuario estadístico y geográfico de Nuevo León 2017.

<sup>5</sup> Este Ranking se elabora con base en: a) Entorno social y político (estabilidad política y criminalidad) b) Entorno económico (regulación de los tipos de cambio y servicios bancarios), c) Entorno socio-cultural (medios de comunicación y censura), d) Consideraciones médicas y de salud (servicios médicos, enfermedades infecciosas y contaminación), e) Colegios y educación (calidad y disponibilidad de escuelas), f) Servicios públicos y transportes (electricidad, agua, transportes, tráfico), g) Ocio (restaurantes, teatros, cines y estadios), h) Bienes de consumo (disponibilidad de alimentos y artículos de uso diario, coches), i) Alojamiento (alquiler de casas, electrodomésticos, muebles y servicios de mantenimiento) y j) Entorno natural (clima y registro de desastres naturales).

<sup>6</sup> *Ibidem*.

<sup>7</sup> Suma de subocupados, desocupados y disponibles para trabajar.

<sup>8</sup> Suma de desocupados, subocupados, ocupados que laboran menos de 15 horas a la semana, ocupados que buscan trabajo y/o ocupados en condiciones críticas de ocupación.

<sup>9</sup> *Ibidem*, op. cit 6.



**Tabla 3.** Alumnos inscritos y personal docente en educación básica y media superior de la modalidad escolarizada a inicio de cursos por Municipio y nivel educativo según sexo.

Educación	Alumnos inscritos			Personal docente a/		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
<b>Total</b>	<b>297 812</b>	151 628	146 184	<b>19 251</b>	6 655	12 596
Preescolar	<b>42 740</b>	21 902	20 838	<b>2 665</b>	224	2 441
Primaria	<b>113 947</b>	58 223	55 724	<b>5 954</b>	1 574	4 380
Secundaria	<b>63 450</b>	32 054	31 396	<b>3 922</b>	649	2 273
Bachillerato general	<b>41 044</b>	20 557	20 487	<b>2 871</b>	1 270	1 601
Bachillerato tecnológico y niveles equivalentes	<b>36 631</b>	18 892	17 739	<b>3 839</b>	1 938	1 901

**Fuente:** INEGI (2017). Anuario estadístico y geográfico de Nuevo León 2017.

La Zona Metropolitana de Monterrey cuenta con diversos centros educativos universitarios de alto nivel entre los que destacan el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), la Universidad de Monterrey (UDEM) y la Universidad Regiomontana (UERRE), por mencionar sólo algunas.

Una de las principales fortalezas que brinda la Capital de Nuevo León, pese a las múltiples dificultades que su creciente población representa, es su diversidad en medios de transporte y movilidad. Actualmente, además de disponer de dos líneas de metro activas y una en construcción; se cuenta con otros medios de transporte como son el MetroBus, el Transmetro, el Sistema Ecovía, y el transporte público urbano a través del cual se comunica al menos el 97% de la ciudad.

La ciudad de Monterrey cuenta con el segundo parque vehicular más grande del país con más de 1.9 millones de vehículos, solo por detrás de la Ciudad de México (CDMX), lo cual denota la necesidad de contar con instrumentos y mecanismos que permitan fortalecer la seguridad en las vías y medios de comunicación y transporte. Así como contar con instrumentos y mecanismos de mantenimiento y desarrollo constante.

### 3.2. Políticas Públicas Municipales

De acuerdo con lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su fracción I inciso j) “El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Gobierno y Régimen Interior:...j) Elaborar, aprobar y publicar, en los términos de la presente Ley, dentro de los tres primeros meses, a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno y derivados de éste, los programas de obras y servicios públicos de su competencia, enfocados principalmente a aspectos relacionados con el desarrollo institucional para un buen gobierno, el desarrollo social incluyente, el desarrollo económico sostenible y el desarrollo ambiental sustentable;...”.

De forma complementaria el artículo 150 del mismo cuerpo normativo señala que “El Ayuntamiento organizará un sistema de planeación del desarrollo municipal, el que se Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2021.



concretizará en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven de dicho plan. En la planeación se fijarán los objetivos, metas, estrategias y prioridades para la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución en los que se coordinarán las acciones y se evaluarán los resultados. El Ayuntamiento deberá formular y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, considerando en él, las acciones a realizar durante el periodo que le corresponda, debiendo difundirse el mismo”. Bajo dicha tesitura es que se presentan los 42 Programas Presupuestarios (Pp’s) que se prevé estén vigentes para el ejercicio fiscal 2021 y su alineación con los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021:

### **Eje I. Seguridad Total y Policía Inteligente.**

1. Formación y Profesionalización Policial
2. Justicia Municipal
3. Perspectiva de Género I
4. Prevención del Delito
5. Protección Civil
6. Seguridad Pública Municipal

### **Eje II. Bienestar Social y Servicios Públicos.**

7. Asistencia Social y Alimentaria
8. Atención al Adulto Mayor y a las Personas con Discapacidad
9. Bienestar Familiar y Comunitario
10. Combate a la Pobreza
11. Construcción y Mantenimiento de Calles
12. Desarrollo Integral de la Juventud
13. Desarrollo Integral de las Mujeres
14. Perspectiva de Género II
15. Promoción a la Salud
16. Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación
17. Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural
18. Protección a la Infancia y Adolescencia
19. Distrito TEC
20. Servicios Públicos de Calidad
21. Espacios Públicos de Calidad

### **Eje III. Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna.**

22. Control Urbano
23. Desarrollo Ambiental
24. Movilidad
25. Planeación Urbana
26. Promoción, Planeación y Supervisión de Obras Públicas

### **Eje IV. Empleo y Estabilidad Económica.**

27. Fomento a la Inversión de Empresas
28. Promoción y Fomento al Turismo
29. Promoción e Impulso al Empleo y Desarrollo Empresarial



#### **Eje V. Gobierno eficiente, abierto y con participación ciudadana.**

30. Capacitación y Profesionalización
31. Combate a la Corrupción y Faltas Administrativas
32. Difusión Institucional
33. Evaluación del Desempeño de Recursos Públicos
34. Finanzas Públicas
35. Mejora Regulatoria
36. Inspección y Vigilancia de Espacios Destinados al Comercio y Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas
37. Combate a la Corrupción Mediante la Fiscalización y Rendición de Cuentas
38. Control Interno
39. Organización de la Administración Pública
40. Sistemas Informáticos y Recursos Tecnológicos
41. Transparencia y Acceso a la Información
42. Vinculación y Participación Ciudadana

#### **4. Disciplina Financiera**

En el marco del inicio de vigencia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el Municipio de Monterrey se han adoptado las previsiones requeridas para dar cumplimiento a estas disposiciones, de manera que se garantice la administración de recursos con base en los principios de responsabilidad hacendaria y financiera, para un manejo sostenible de las finanzas públicas. Las premisas centrales son:

- Generación de un Balance Presupuestario sostenible
- Fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas, y
- Manejo adecuado de la deuda.

Los Objetivos anuales, estrategias y metas del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, a los que se refiere el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se encuentran contenidos en los Programas Presupuestarios que previamente se han presentado.

##### **4.1. Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas y Acciones para enfrentarlos**

La Norma de Información Financiera C-3 Cuentas por Cobrar, señala que para determinar la estimación de incobrabilidad, cada entidad debe efectuar juicio profesional; atendiendo a lo anterior, durante el ejercicio 2019 se realizó un análisis sustantivo a las cuentas por cobrar, principalmente a la cuenta de cheques devueltos no recuperados, determinando que parte del saldo de esas cuentas por cobrar, entre otras, presentan riesgo de recuperabilidad derivado de diferentes factores entre los que destacan la antigüedad, los que han sido requeridos sin resultados, los responsables no localizados, etc. Durante el ejercicio 2020 se realizaron reuniones de trabajo con las unidades administrativas responsables de los saldos y los integrantes de los grupos de trabajo del Consejo Municipal de Armonización Contable (COMAC-MTY), y atendiendo los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables de las Cuentas de Balance autorizados



por el mismo Consejo, se determinó si los saldos son susceptibles de cobro o no, concluyendo con la autorización de depuración contable de los Rubros de Cuentas por Cobrar y Cheques devueltos del ejercicio 2013 y anteriores, ajustando el saldo contable de la Provisión de Cuentas Incobrables.

La Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública ha creado una estimación atendiendo a las expectativas de las pérdidas crediticias esperadas, iniciando su registro desde el ejercicio 2017 como sigue:

DESCRIPCIÓN	2017	2018	2019	2020	SALDO AL 10 DE DICIEMBRE 2020
Cheques devueltos del ejercicio 2013 y anteriores	\$ 1,301,682.52		\$5,666,685.21	-\$ 6,968,367.73	\$ -
Cuentas por cobrar RH del ejercicio 2012 y anteriores	190,758.72		295,821.28	-	486,580.00
Cuentas por Cobrar	59,073.43	133,719.94	- 455.80	- 192,337.57	-
	\$ 1,551,514.67	\$ 133,719.94	\$5,962,050.69	-\$ 7,160,705.30	\$ 486,580.00

### Pasivo contingente en revisión

Derivado de la implementación del sistema de contabilidad gubernamental en el año 2014 y a efecto de dar cumplimiento al reconocimiento del gasto devengado, existen facturas que no fueron reconocidas como pasivo debido a que en esos periodos se consideraban los gastos en base a flujo de efectivo. El importe de dichas facturas al cierre del mes de septiembre de 2020 es por un monto de **\$75,693,160.26 (Setenta y cinco millones seiscientos noventa y tres mil ciento sesenta pesos 26/100 M.N.)** y se encuentran en proceso de revisión.

### Obligaciones Laborales contingentes

De acuerdo al cálculo actuarial, realizado en el mes de diciembre de 2017 por el despacho Valuaciones Actuariales del Norte, el cual fue elaborado observando la Norma de Información Financiera D3 emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, AC (CINIF), así mismo se dio cumplimiento al Boletín de Observancia para la Evaluación Actuarial de Pasivos Contingentes y a la Guía Actuarial N° 1, publicados por el Colegio Nacional de Actuarios, A.C. y por la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C., el saldo al 30 de septiembre de 2020 registrado en cuentas de orden contables por el pasivo contingente de obligaciones laborales asciende a un importe neto de **\$5,817,368,916.35 (Cinco mil ochocientos diecisiete millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos dieciséis pesos 35/100 M.N.)**; se muestran a continuación su desglose:

OBLIGACIONES LABORALES CONTINGENTES PARA RETIRO	\$ 6,452,482,849.00
( + ) OBLIGACIONES LABORALES CONTINGENTES POR TERMINACIÓN	722,855,166.00
( - ) RESERVA EN FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES	- 1,357,969,098.65
<b>OBLIGACIONES LABORALES CONTINGENTES</b>	<b>\$ 5,817,368,916.35</b>

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

### Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

Los saldos de las Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias al cierre del mes de septiembre de 2020, se muestran como sigue:

- Contables**

	CONCEPTO	MONTO
1.-	JUICIOS	\$ 125,292,626.95
2.-	CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SIMILARES	76,192,982.08
3.-	BIENES BAJO CONTRATO DE COMODATOS	47,040,684.66
4.-	BIENES INMUEBLES DE USO COMÚN	2,524,226,618.00
5.-	BIENES ARQUEOLOGICOS, ARTISTICOS E HISTORICOS	253.00
6.-	FACTURAS EN BIENES Y/O SERVICIOS EN REVISIÓN	75,693,160.26
7.-	OBLIGACIONES LABORALES CONTINGENTES	5,817,368,916.35

Se informa la relación de asuntos en litigio que se encuentran en trámite y que se estima posible el que sean resueltos en contra del municipio por un monto de \$125,292,626.95.

MATERIA	No. EXPEDIENTES	TIPO DE ASUNTO	IMPORTE
ADMINISTRATIVA - INCONFORMIDAD	21	BACHES	\$ 230,797.00
CONTENCIOSO - TERCERA SALA	343	MULTAS DE TRANSITO	19,178,020.00
AMPARO	58	BAJA DE EMPLEOS, MULTAS TRANSITO, DERECHO DE AUDIENCIA Y DEBIDO PROCESO, DESCUENTO DE SALARIO	3,998,215.67
CONTENCIOSO - FISCAL	64	PREDIAL	29,117,918.27
CONTENCIOSO - FISCAL	16	ISAI	2,680,767.89
CONTENCIOSO - FISCAL	4	MULTAS	1,360,643.20
AMPARO - FISCAL	46	PREDIAL	20,519,552.12
AMPARO - FISCAL	1	ISAI	106,564.24
JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	89	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL Y OTROS	12,519,051.43
LABORAL	143	JUICIO LABORAL	35,581,097.13
MERCANTIL-CIVIL	4	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL CIVIL (SIN DETERMINAR MONTO)	-
<b>TOTAL</b>	<b>789</b>		<b>\$ 125,292,626.95</b>

Respecto a los riesgos considerados relevantes aquí descritos, además de lo ya mencionado, se tienen previstas las siguientes acciones para su atención:

- Se mantiene contenido el crecimiento del rubro de servicios personales a la orden del 1.8%, monto que se encuentra por debajo del límite señalado del 3% de conformidad con lo señalado en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- II. Priorización y racionalización del presupuesto. Se favorece el presupuesto en inversión y se continua con la política de priorización y racionalización del presupuesto en áreas y programas que no dan apoyo y atención directo a la ciudadanía. Se debe considerar que se priorizan las acciones encaminadas a prevenir y contener la propagación del COVID-19 (Coronavirus), dentro de la competencia municipal.
- III. El Municipio de Monterrey, a través del Consejo Municipal de Armonización Contable y de acuerdo al Plan Anual de Trabajo 2021, tiene considerado continuar con el análisis de las cuentas por cobrar y por pagar que se consideran vulnerables por la antigüedad de sus saldos, con la finalidad que reflejen la realidad económica que tiene el municipio y que cumplan con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

#### **4.2. Resultados de los Programas**

Derivado de los resultados obtenidos dentro del Informe de Avances de Resultados de Programas Presupuestarios 2020, se observa que de los 439 indicadores que integran los 41 Programas Presupuestarios (Pp's), el 80.18% de los indicadores tiene un avance dentro de los parámetros de "aceptable" y "en progreso", y el 10.25% no aplica evaluación; complementariamente, otro aspecto importante es que el 92% del total de indicadores cumplieron más del 95% de avances a septiembre 2020. Por esto es que se ha recomendado al Municipio hacer un análisis comparativo del avance financiero ligado a estos indicadores, con el fin de revisar las metas o en su caso los indicadores, a fin de mantener una relación entre los avances físicos y financieros.

Asimismo, a fin de que la información apoye a los operadores de los programas en la toma de decisiones en términos de mejorar su gestión, se recomendó prestar la atención correspondiente al incremento o reducción de los recursos donde las adecuaciones presupuestarias pueden suponer la mala planeación de los objetivos y metas por parte de los ejecutores del gasto, o en otro caso, que los programas no están operando adecuadamente y no cumplen el propósito para el que fueron creados.

Entre julio y octubre del 2020, se llevaron a cabo las siguientes evaluaciones:

- A) Evaluación de Procesos al Fondo de Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG);
- B) Evaluación de Procesos al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN);
- C) Evaluación de Procesos al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) del ejercicio fiscal 2019;
- C) Evaluación Específica del Desempeño y Orientación de los Recursos al Fondo de Desarrollo Municipal (FODEMUN) ejercicio fiscal 2019;
- D) Evaluación de Consistencia y Resultados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) ejercicio fiscal 2019;
- E) Evaluación de Diseño al Programa Social Tarjeta Regia; y
- F) Evaluación de Diseño al Programa Social Útiles Útiles ejercicio fiscal 2019.

En estas evaluaciones fueron analizadas las Matrices de Indicadores para Resultados de los Pp's I) Combate a la Pobreza; II) Seguridad Pública Municipal y la de Promoción; y III) Planeación y Supervisión de Obras Públicas. Se identificó que las principales áreas de oportunidad son actualización y/o modificación de los Pp's como ajustes a: a) la redacción de la sintaxis del Fin o Propósito como logro; b) ajustes en los métodos de cálculo; c) la definición específica de los medios de verificación para el cumplimiento de los objetivos, d) el analizar y planear supuestos como factores externos que ponen en riesgo los logros; y e) mejorar la causalidad; por ende, redactar conforme a lo señalado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Asimismo, mencionar el análisis minucioso realizado en el tema de procesos, teniendo oportunidades de mejora como el robustecimiento de la información en algunos de los documentos controlados con los que cuenta la presente Administración, esto mismo fortalece y mejora el Modelo de Gestión y Operación de Procesos.

En este sentido, con la finalidad de robustecer el Sistema de Planeación del Desarrollo Municipal mediante la Gestión para Resultados (GpR), así como dar cumplimiento a la normatividad aplicable se determinó, la necesidad de actualizar los Programas Presupuestarios (Pp's) que serán ejecutados en el 2021.

Los programas que serán operados presentan los siguientes cambios respecto al 2020:

- I. 2 Programas Presupuestarios creados;
- II. 1 Programa Presupuestario eliminado;
- III. 11 Programas Presupuestarios con corrección de sintaxis;
- IV. 1 Programas Presupuestarios con corrección de método de cálculo;
- V. 12 Programas Presupuestarios con nuevos elementos;
- VI. 8 Programas Presupuestarios con eliminación de elementos.

De manera específica los ajustes son los que se presentan en la Tabla 4.1:

**Tabla 4.1.** Desglose los Ajustes y Cambios a los Programas Presupuestarios del Municipio de Monterrey, Respecto al Año Fiscal 2020.

<b>Ajustes y Cambios a los Programas Presupuestarios Respecto al Año Fiscal 2020</b>		
<b>Tipo de Cambio</b>	<b>Nombre del Programa Presupuestario</b>	<b>Concepto</b>
Programas Presupuestarios creados	Combate a la Corrupción y Faltas Administrativa	Nueva creación
	Combate a la Corrupción Mediante la fiscalización y rendición de cuentas	Nueva creación
Programas Presupuestario eliminado	combate a la corrupción	Eliminación

Tipo de Cambio	Nombre del Programa Presupuestario	Concepto
Programas Presupuestarios con corrección de sintaxis	Bienestar Familiar y Comunitario	Cambio de sintaxis en Actividad 4.1
	Capacitación y Profesionalización	Cambio de sintaxis en Componente 1 y Actividades 1.1 y 1.2.
	Control Interno	Cambio de sintaxis del propósito y componente 1
	Fomento a la Inversión de Empresas	Cambio de sintaxis en fin y propósito
	Transparencia y Acceso a la Información	Cambio de sintaxis en componente 1
	Justicia Municipal	Cambio de sintaxis en actividad 2.2
	Mejora Regulatoria	Cambio de sintaxis en el propósito y fin
	Movilidad	Cambio de sintaxis en el fin, componente 1, componente 2, actividad 2.1 y 2.2.
	Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación	Cambio de sintaxis en actividades 1.2, 2.1 y 2.2
	Espacios Públicos de Calidad	Cambio de sintaxis en actividades 1.1, 1.2, 1.3, 2.1,y 2.2.
Programas Presupuestarios con corrección de método de cálculo	Evaluación del Desempeño de Recursos Públicos	Cambio de sintaxis en fin
	Movilidad	Cambio en el método de cálculo de actividades 2.1 y 2.2
Programas Presupuestarios con nuevos elementos	Bienestar Familiar y Comunitario	Adición de actividad 2.1 y 3.2
	Capacitación y Profesionalización	Adición de componente 2 y actividad 2.1
	Control Interno	Adición de actividad 1.1, componente 2, actividad 2,1 y 2.2, componente 3 y actividad 3.1
	Vinculación y Participación Ciudadana	Adición de Nuevo componente y 3 actividades en el
	Evaluación del Desempeño de Recursos Públicos	Adición de componente 1, 2 y actividades 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2
	Fomento a la Inversión de Empresas	Adición de componente 1 y actividades 1.1,1.2, 1.3, 2.1 y 2.2
	Transparencia y Acceso a la Información	Adición de actividades 1.1 y 1.2
	Mejora Regulatoria	Adición de componente 1 y actividades 1.1, 1.2 y 2.2
	Prevención del Delito	Adición de actividad 1.3
	Promoción a la Salud	Adición de actividad 1.1
	Espacios Públicos de Calidad	Adición de actividad 2.3
	Promoción y Fomento al Turismo	Adición de componente 1, 2 y actividades 1.1, 1.2 , 1.3, 1.4 y 1.5



Tipo de Cambio	Nombre del Programa Presupuestario	Concepto
Programas Presupuestarios con eliminación de elementos	Capacitación y Profesionalización	Se elimina componente 2 y actividades: 2.1 y 2.2
	Control Interno	Se eliminan actividad 1.1 y 1.2, Se elimina componente 2 y actividades 2.1 y 2.2
	Evaluación del Desempeño de Recursos Públicos	Se eliminan componentes 1, 2 y actividades 1.1, 1.2, 1.3, 2.1 y 2.2
	Fomento a la Inversión de Empresas	Se elimina el componente 1 con su actividad 1.1 Se elimina la actividad 2.1
	Transparencia y Acceso a la Información	Se eliminan actividades 1.1 y 1.2
	Mejora Regulatoria	Se eliminan componentes 2 y 3 así como las actividades 1.1, 1.3, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6
	Promoción a la Salud	Se elimina 1 componente y 3 actividades
	Promoción y Fomento al Turismo	Se eliminan componentes 1, 2 y actividades 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2

FUENTE: Contraloría Municipal.

Los ajustes presentados son hechos como consecuencia de los procesos de Evaluación del Desempeño de los programas presupuestarios. A cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño de la Contraloría Municipal y de la unidad administrativa que lo opera. Derivado de lo anterior, la nueva Estructura Programática para el 2021 queda definida con 42 Pp's; donde 36 Pp's corresponden a la Administración Pública Centralizada y 6 Pp's corresponden a la Administración Pública Paramunicipal.

Aunado al análisis y los resultados obtenidos dentro del Informe de Avances de Resultados de Programas Presupuestarios 2020, se incorpora en la Estructura Programática dos Pp's: Combate a la Corrupción y Faltas Administrativas y Combate a la corrupción mediante la fiscalización y rendición de cuentas. Asimismo, de acuerdo a la política definida por el Ayuntamiento, se mantienen los Programas Presupuestarios puntuales para la Protección a la Infancia y Adolescencia, Atención al Adulto Mayor y a las Personas con Discapacidad; para la Prevención del Delito, Perspectiva de Género, el Desarrollo Integral de los Jóvenes, de las Mujeres y para el Control Urbano; esto, de acuerdo a las necesidades determinadas en los diagnósticos definidos por cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Central y Paramunicipal.

Por último, para la elaboración, modificación, actualización y/o eliminación de los Programas Presupuestarios (Pp's) se deberán seguir lo especificado en el M-CMU-PLC-04 Manual para la Elaboración de Programas Presupuestarios. Las mediciones del avance y logro de los objetivos, así como la utilización de los fondos asignados en los Programas



Presupuestarios, se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el P-CMU-PLC-04 Seguimiento del Desempeño.

#### **4.3. Resultados de los Procesos de implementación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño**

El Cuestionario de Diagnóstico del Avance de la Implementación del PbR-SED elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es una herramienta que permite evaluar el nivel de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que permite diseñar una estrategia encaminada a dar cabal cumplimiento a la norma y que, a su vez, evidencia la necesidad de desarrollar un plan de implementación integral del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Actualmente y gracias al trabajo desarrollado en conjunto por las diversas áreas que tienen atribución para ello, se han desarrollado diversas acciones estratégicas para lograr una mejora efectiva del PbR-SED. Entre las principales mejoras se encuentra: la reforma del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey para definir claramente las atribuciones del PbR-SED, la creación de lineamientos y manuales encaminados a la operación del sistema PbR-SED, la implementación del Presupuesto de Egresos Modelo propuesto por el Instituto Mexicano para la Competitividad, mismo que es tomado en consideración para la evaluación del Índice de Información Presupuestaria Municipal.

Para el 2020 Monterrey ocupa la posición tres a nivel nacional con un nivel de avance medio alto del 72.5% en la implantación y operación del ciclo presupuestario y el primer lugar en Seguimiento del ciclo presupuestario con un nivel del 100%. Esto se traduce en transparencia en la ejecución de los recursos, desarrollo e implementación de programas y políticas públicas eficaces para la consecución de los objetivos y metas, elevando así la calidad del presupuesto público y promoviendo una adecuada rendición de cuentas.

#### **4.4. Resultados de los Egresos**

Con la publicación de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emana la exigencia legal para los Municipios de presentar una proyección tanto de ingresos como de egresos, para los ejercicios fiscales de los 3 años previos y/o los 3 años siguientes, según sea el caso y de conformidad con el numeral 18 fracción I de la Ley. De tal forma que, con fecha 11 de octubre de 2016 fueron emitidos los "*Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*", que establece la forma en la que deberán presentarse las "*Proyecciones de Egresos*" (formato 7 b) y la forma en que se presentarán los "*Resultados de Egresos*" (formato 7 d). A continuación, la tabla 4.4 y 4.5. presentan la información respecto a Monterrey.

Como se puede apreciar en la tabla 4.5, se prevé un comportamiento estable y sostenido de los egresos para el Municipio de Monterrey dentro de los años proyectados, toda vez que se continúen realizando las acciones que hasta la fecha se han implementado (mejora en las

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2021.



herramientas y programas para cobro de impuestos y contribuciones, manejo adecuado del servicio de la deuda incluyendo la proveeduría de corto plazo y de manera implacable la priorización del gasto), se espera – al menos – ingresar los incrementos mostrados en dicha proyección.

Derivado del incremento en la recaudación los ingresos de los tres años previos, los egresos del Municipio de Monterrey han observado un crecimiento sostenido. La distribución del presupuesto público ha sido coherente con el registro de los ingresos, lo cual ha permitido que se mantenga un Balance Presupuestario Sostenible. Sin embargo, 2020 ha sido un año extraordinario a causa de la pandemia del COVID-19 (Coronavirus). Se debe recordar que desde febrero de este año se detectó oficialmente el primer caso de enfermedad por el COVID-19 (Coronavirus) en territorio mexicano; para marzo ya se contaba con casos confirmados primero en el Estado de Nuevo León y a finales del mismo mes en el Municipio de Monterrey por lo que se han tenido que tomar medidas extraordinarias. Por ello es que, con publicación en el Periódico oficial del Estado de Nuevo León, número 36, se emitió la “Declaratoria de Emergencia en todo el Territorio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud del alto riesgo que representa para sus habitantes y quienes lo transitan, la pandemia COVID-19 (Coronavirus)”.

Esta emergencia, ha afectado la recaudación del municipio por lo que se ha requerido reestructurar el presupuesto, para priorizar las actividades de la administración municipal hacia la prevención de riesgos de contagio, auxilio, apoyo y atención a la población y todas aquellas acciones oportunas para ejecutar el Plan de Contingencia COVID-19 (Coronavirus). A pesar de esto, el municipio sigue observando un balance presupuestario sostenible, resultado de la disciplina financiera de los años anteriores (ver Tabla 4.2.)

**Tabla 4.2.** Formato 7 d) - LDF. Resultado de Egresos<sup>10,11</sup>.

Municipio de Monterrey, Nuevo León					
Resultados de Egresos <sup>12</sup> - LDF					
(PESOS)					
Concepto (b)	2016 <sup>37</sup>	2017 <sup>37</sup>	2018 <sup>37</sup>	2019 <sup>37</sup>	Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup> (2020)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$ 4,167,956,422.59</b>	<b>\$ 5,259,077,105.76</b>	<b>\$ 5,224,057,537.54</b>	<b>\$ 5,193,501,716.60</b>	<b>\$ 5,921,133,228.84</b>
A. Servicios Personales	1,502,258,025.08	1,615,981,201.75	1,520,591,321.02	1,532,763,234.03	1,469,717,335.45
B. Materiales y Suministros	330,520,965.03	638,516,941.97	667,135,189.58	725,205,694.19	817,249,955.89
C. Servicios Generales	1,044,931,532.27	1,320,839,764.84	1,364,611,897.69	1,479,346,715.47	1,439,751,916.20
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	511,245,919.38	672,458,052.15	674,550,673.36	692,790,185.92	974,626,045.82
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	38,074,479.27	340,105,816.65	87,208,125.14	65,045,021.35	58,665,631.17
F. Inversión Pública	206,101,460.60	329,883,560.71	598,270,693.31	454,223,818.46	1,048,896,817.05
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	9,477,498.80	8,472,562.90	27,501,776.20	27,763,375.90	24,599,558.93
I. Deuda Pública	525,346,542.16	332,819,204.79	284,187,861.24	216,363,671.28	87,625,968.33
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>861,990,529.57</b>	<b>1,522,040,618.75</b>	<b>1,394,177,123.18</b>	<b>1,500,554,370.05</b>	<b>1,291,373,297.90</b>
A. Servicios Personales	249,902,652.78	265,982,241.81	218,079,123.20	231,737,889.15	272,418,776.00
B. Materiales y Suministros	19,065,982.42	50,459,754.79	12,916,897.75	39,583,976.17	40,304,180.14
C. Servicios Generales	13,763,674.38	96,884,875.23	103,578,066.18	137,301,163.74	142,272,048.77
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	279,936.00	7,232,679.59	72,101,106.57	7,257,355.64	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	69,313,873.85	173,901,137.01	253,772,494.71	309,839,770.63	320,822,265.17
F. Inversión Pública	182,327,152.23	680,326,050.44	419,819,515.83	520,669,401.94	258,052,069.48
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública	327,337,257.91	247,253,879.88	313,909,918.94	254,164,812.78	257,503,958.34
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>\$ 5,029,946,952.16</b>	<b>\$ 6,781,117,724.51</b>	<b>\$ 6,618,234,660.72</b>	<b>\$ 6,694,056,086.65</b>	<b>\$ 7,212,506,526.74</b>

<sup>10</sup> De acuerdo con el Formato 7 d) de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2019, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF\\_01\\_01\\_001.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf)

<sup>11</sup> Para el ejercicio 2020 se considera el momento contable del devengo hasta el 30 de noviembre del 2020.

<sup>12</sup> Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos.



#### 4.5. Proyecciones de Egresos

Las proyecciones que son expuestas en la siguiente tabla son de conformidad con el **Formato 7 E** de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Al respecto se debe mencionar que 2021 será un año particular, ya que la ministración de Subsidios Federales se vio reducida derivado de la eliminación del Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG) en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021. Por otra parte, se generan proyecciones para los siguientes años a partir de una proyección para el año 2021 contenida, derivado del impacto generado por el COVID-19 (Coronavirus) y las acciones llevadas a cabo para su contención.

**Tabla 4.5. Formato 7 b) - LDF. Proyecciones de Egresos<sup>13</sup>.**

Municipio de Monterrey, Nuevo León						
Proyecciones de Egresos <sup>14</sup> - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (2021)	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>4,991,762,834.85</b>	<b>5,191,433,348.28</b>	<b>5,399,090,682.25</b>	<b>5,615,054,309.57</b>	<b>5,839,656,481.99</b>	<b>6,073,242,741.31</b>
A. Servicios Personales	1,657,259,558.46	1,723,549,940.80	1,792,491,938.44	1,864,191,615.98	1,938,759,280.62	2,016,309,651.85
B. Materiales y Suministros	683,930,562.93	711,287,785.45	739,739,296.87	769,328,868.75	800,102,023.50	832,106,104.44
C. Servicios Generales	1,311,832,584.77	1,364,305,888.17	1,418,878,123.70	1,475,633,248.65	1,534,658,578.60	1,596,044,921.75
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	806,018,465.87	838,259,204.51	871,789,572.70	906,661,155.61	942,927,601.84	980,644,705.92
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	49,453,378.19	51,431,513.32	53,488,773.86	55,628,324.82	57,853,457.82	60,167,596.14
F. Inversión Pública	454,584,769.81	472,768,160.61	491,678,887.04	511,346,042.53	531,799,884.24	553,071,879.61
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	27,059,514.82	28,141,895.42	29,267,571.24	30,438,274.09	31,655,805.06	32,922,037.27
I. Deuda Pública	1,624,000.00	1,688,960.00	1,756,518.40	1,826,779.14	1,899,850.31	1,975,844.33
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>1,197,211,351.91</b>	<b>1,236,975,919.31</b>	<b>1,278,153,898.02</b>	<b>1,321,196,513.14</b>	<b>1,365,091,467.35</b>	<b>1,412,593,774.89</b>
A. Servicios Personales	369,562,705.01	384,345,213.22	399,719,021.75	415,707,782.62	432,336,093.93	449,629,537.69
B. Materiales y Suministros	29,456,008.70	30,634,249.05	31,859,619.02	33,134,003.79	34,459,363.95	35,837,738.51
C. Servicios Generales	276,212,472.22	287,260,971.11	298,751,409.96	310,701,466.36	323,129,525.02	336,054,706.03
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	147,186,543.63	153,074,005.38	159,196,965.60	165,564,844.23	172,187,438.00	179,074,935.52
F. Inversión Pública	124,957,623.50	129,955,928.44	135,154,165.58	140,560,332.21	146,182,745.50	152,030,055.32
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública	249,835,998.85	251,705,552.11	253,472,716.11	255,528,083.93	256,796,300.95	259,966,801.82
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$ 6,188,974,186.76</b>	<b>\$ 6,428,409,267.59</b>	<b>\$ 6,677,244,580.27</b>	<b>\$ 6,936,250,822.71</b>	<b>\$ 7,204,747,949.34</b>	<b>\$ 7,485,836,516.20</b>

<sup>13</sup> De acuerdo con el Formato 7 b) de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2019, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF\\_01\\_01\\_001.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf)

<sup>14</sup> Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



#### 4.6. Prioridades del Gasto

El Municipio de Monterrey ha mantenido de forma constante la ejecución de acciones que permiten brindar bienestar y seguridad a los ciudadanos con un enfoque en la innovación, prevención y gestión eficaz y efectiva. Estas acciones han logrado que el presupuesto público sea ejercido en función de las necesidades de la ciudadanía.

En consecuencia, este presupuesto se enfoca a priorizar el presupuesto en “**Servicios Públicos**” para lograr mejoras sustanciales en la eficacia, la productividad y la calidad de los mismos, con la implementación de mejoras tecnológicas y un mejor trato humano para impulsar el crecimiento económico y social de los regiomontanos.

Por otra parte, también será prioritario el gasto en “**Seguridad Pública**” para buscar mantener la mejora sistemática de las condiciones de seguridad en el Municipio, con la implementación de las nuevas tecnologías en las tareas de seguridad pública, acciones de seguridad pública para la mejora de los efectivos con mayor capacitación y estrategia, así como acciones de prevención del delito y participación ciudadana.

Además, conforme a lo señalado en la “**DECLARATORIA DE EMERGENCIA**” emitida por el C. Adrián Emilio de la Garza Santos, en su carácter de Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de Monterrey, Nuevo León, con fecha 18 de marzo de 2020 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 36 del 23 de marzo de 2020. Resulta prioritario realizar acciones oportunas para proveer de los recursos económicos a efecto de ejecutar las acciones señaladas en la Declaratoria de Emergencia y aquellas necesarias para desde lo local coadyuvar en la consecución del objetivo de reducir los contagios del virus.

#### 4.7. Objetivos de la Política Presupuestal

El objetivo de la política presupuestal municipal para el 2021 es mantener un sano equilibrio entre los ingresos y egresos, bajo los criterios de racionalidad y austeridad que permitan lograr una mayor eficiencia de los recursos públicos, aplicándolos con oportunidad a cumplir las metas y objetivos de la actual administración municipal y, verificando la correcta aplicación y evaluación de los resultados obtenidos.

Así mismo pretende disponer paulatinamente de mayores recursos propios y disminuir, en la medida de lo posible, la dependencia de recursos provenientes de la Federación para atender las necesidades del Municipio. También se busca atender a todos los rubros del quehacer gubernamental municipal, sin descuidar los compromisos financieros que la administración municipal tiene en el marco de los contratos y convenios respectivos, así como de la deuda pública.

Además, uno de los principales los recursos económicos o suficiencias presupuestales a efecto de ejecutar las acciones señaladas en la Declaratoria de Emergencia, para coadyuvar en la consecución del objetivo de reducir los contagios del COVID-19 (Coronavirus).

#### 4.8. Impacto de Reforma a Reglamentos Municipales

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2021.



De conformidad con lo señalado por los artículos 16 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al impacto presupuestal de las reformas a reglamentos y leyes, en el año 2020 fueron reformados, en sesión ordinaria del 12 de febrero de 2020 el Reglamento Interior del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del 17 de julio el Reglamento Interior de la Contraloría y se crearon: en sesión ordinaria del 12 de febrero de 2020 1) Reglamento de Atención a Víctimas del Delito de Desaparición y en sesión ordinaria del 17 de julio el 2) Reglamento de Limpia del Municipio de Monterrey, cuyo impacto presupuestal se encuentra considerado dentro de este presupuesto.

#### **4.9. Estudio Actuarial de Pensiones de los Trabajadores**

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para las proyecciones del Presupuesto de Egresos del Ejercicio fiscal 2021, fueron considerados los resultados del estudio actuarial elaborado por Valuaciones Actuariales del Norte, S.C., con fecha del 12 de diciembre del 2017, a continuación, se presentan los principales resultados de dicho estudio:

**Tabla 4.6. Formato 8: Informe sobre Estudios Actuariales - LDF**



	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
<b>Tipo de Sistema</b>						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
<b>Población afiliada</b>						
Activos	7,060		7,060	0	7,060	7,060
Edad máxima	90		90	0	90	90
Edad mínima	18		18	0	18	18
Edad promedio	42		42	0	42	42
Pensionados y Jubilados	2,600		47	134	218	2,999
Edad máxima	90		83	90	90	90
Edad mínima	39		38	36	24	24
Edad promedio	66		65	67	64	66
<b>Beneficiarios</b>						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	9.52		9.52	0.00	9.52	9.52
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	3.00%		3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	4.00%		4.00%	4.00%	4.00%	4.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	3.29%		21.47%	47.19%	NA	5.29%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.3756%		1.3756%	-	1.3756%	1.3756%
Edad de Jubilación o Pension	52.86		48.40	58.47	62.26	53.44
Esperanza de vida	22.72		26.64	19.13	0.00	22.36
<b>Ingresos del Fondo</b>						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	710,777,279.54		710,777,279.54	710,777,279.54	710,777,279.54	710,777,279.54
<b>Nómina anual</b>						
Activos	1,175,248,264.61		1,175,248,264.61	0.00	1,175,248,264.61	1,175,248,264.61
Pensionados y Jubilados	410,552,294.20		4,943,870.50	15,974,364.71		431,470,529.41
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	9,311,022.63	0.00	9,311,022.63
<b>Monto mensual por pensión</b>						
Máximo	110,763.47		17,510.22	91,379.56	0.00	110,763.47
Mínimo	2,816.07		2,816.07	2,701.35	0.00	2,701.35
Promedio	13,158.73		8,765.73	9,934.31	3,559.26	12,248.01
<b>Monto de la reserva</b>	935,733,481.15		37,634,337.29	43,600,045.79	54,067,525.69	1,071,035,389.92
<b>Valor presente de las obligaciones</b>						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	4,730,228,909.35		53,112,701.30	161,320,137.18	152,595,764.93	5,097,257,512.76
Generación actual	4,883,801,188.30		333,554,719.15	286,640,912.53	402,911,577.48	5,906,908,397.47
Generaciones futuras	7,476,298,235.71		1,057,334,166.03	643,170,879.10	1,430,429,798.30	10,607,233,079.14
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 3.00%</b>						
Generación actual	339,048,977.54		13,636,237.06	15,797,821.97	19,590,556.15	388,073,592.72
Generaciones futuras	1,377,291,670.05		194,783,232.75	118,485,628.35	263,515,309.81	1,954,075,840.96
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>						
Generación actual	457,429,287.72		18,397,383.92	21,313,694.86	26,430,677.39	523,571,043.90
Generaciones futuras	1,836,388,893.41		259,710,977.00	157,980,837.80	351,353,746.41	2,605,434,454.62
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Deficit/superavit actuarial</b>						
Generación actual	(7,881,818,351.24)		(316,999,462.18)	(367,249,487.00)	(455,418,583.18)	(9,021,485,883.70)
Generaciones futuras	(4,262,617,672.25)		(602,839,956.28)	(366,704,412.95)	(815,560,742.08)	(6,047,722,783.56)
<b>Periodo de suficiencia</b>						
Año de descapitalización	2020		2020	2020	2020	2020
Tasa de rendimiento	3.00%		3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
<b>Estudio actuarial</b>						
Año de elaboración del estudio actuarial	2017		2017	2017	2017	2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte,		Valuaciones Actuariales del Norte,	Valuaciones Actuariales del Norte,	Valuaciones Actuariales del Norte,	Valuaciones Actuariales del Norte,



**SEXTO.** Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y una vez aprobado el **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021** solicitado en el presente dictamen, la distribución del **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021** en los distintos capítulos de gasto y conforme a las diversas clasificaciones presupuestales, quedaría como se propone a continuación:

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

De conformidad con los artículos 115, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, 10, 11, 14, 15, 18, 19, 20 y 21 de la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los artículos 1, 2, 61 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los artículos 23, 119 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracción III inciso b), 66, 99, 100 fracción VII, 170, 178, 179, 180, 181, 182, 191 y 192 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León; los artículos 2 y 154 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León; la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad; los artículos 30 y 37 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; los artículos 3, 5, 6, 7, y 8 del Reglamento para el Ejercicio de la Partida Contingente; artículos 160 y 161 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; el artículo 63 del Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey; el artículo 30 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León; los artículos 29 y 31 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias; el artículo 8 fracción VI del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana; el artículo 8 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así como la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos, el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto de Gasto, Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa, Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto, Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática (Tipología General), Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto, los Lineamientos de Control Presupuestal del Municipio de Monterrey y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones Generales**



**Artículo 1.** El presente tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del presupuesto del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2021.

**Artículo 2.** Será responsabilidad de la Tesorería Municipal, la Secretaría de Administración, la Contraloría Municipal y el Ayuntamiento Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del presupuesto del Municipio.

La interpretación del presente documento, para efectos administrativos, estará a cargo del Presidente Municipal a través de la Tesorería del Municipio de Monterrey y de la Contraloría Municipal en el ámbito de sus atribuciones conforme a las disposiciones normativas del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Lineamientos de Control Presupuestal del Municipio de Monterrey y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones.

**Artículo 3.** Para los efectos de este documento se entenderá por<sup>15</sup>:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda:** representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asociaciones Público-Privadas:** las previstas en la Ley de Asociaciones Público Privadas o en las leyes de las entidades federativas, incluyendo los proyectos de

---

<sup>15</sup> Las definiciones aquí expuestas son de conformidad con el Glosario de Términos más usuales de finanzas públicas del Centro de Estudios de las Finanzas públicas de la Cámara de Diputados, el Glosario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su Página web de Transparencia Presupuestaria, La Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, los acuerdos (por el que se emite el Clasificador por Objeto de Gasto, por el que se emite el Clasificador por Fuentes del Financiamiento, por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto, por el que se emite la Clasificación Programática [Tipología General]) emitidos por el CONAC, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, el portal Web del BM y el portal web del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



prestación de servicios o cualquier esquema similar de carácter local, independientemente de la denominación que se utilice.

- V. **Balance Presupuestario:** la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Capítulo de Gasto:** es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos identificados en el Clasificador por Objeto del Gasto.
- VII. **Clasificación Administrativa:** es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- VIII. **Clasificación Funcional del Gasto:** esta clasificación presenta las previsiones de gasto con base en las funciones y subfunciones que por disposición legal le corresponden realizar a los ejecutores de gasto y de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar; agrupa los gastos según los propósitos u objetivos de gobierno y socioeconómicos, que persiguen los diferentes entes públicos. Distribuye el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Las Funciones de Gasto se clasifican en cuatro finalidades que son: Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Gobierno y Otras no clasificadas en las funciones anteriores.
- IX. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** la clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- X. **Clasificación por Objeto del Gasto:** la que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XI. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en corriente, de capital, amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y participaciones.
- XII. **Clasificación Programática:** clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2021.



- XIII. **Contraloría:** Contraloría del Municipio de Monterrey.
- XIV. **Disponibilidades:** los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias federales etiquetadas;
- XV. **Ejecutores del Gasto:** son las entidades, dependencias y toda unidad administrativa a las que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, y a los que corresponde realizar las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Fideicomiso:** es un acto en virtud del cual se entrega a una institución financiera (fiduciaria) determinados bienes para que disponga de ellos según la voluntad del que los entrega (fideicomitente) en beneficio de un tercero (fideicomisario). Mediante la creación de un fideicomiso, una persona transmite un bien a un tercero con el encargo de que cumpla un fin lícito.
- XVII. **Gasto Corriente:** al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XVIII. **Gasto Etiquetado:** las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
- XIX. **Gasto no Etiquetado:** las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
- XX. **Gasto no Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXI. **Inflación:** según el BM, la inflación es la tasa de crecimiento promedio en un periodo determinado de los precios de una canasta de bienes y servicios. En otras palabras, es la medida en la que aumentan los precios de los productos de un país (Portal BANXICO educa).
- XXII. **Ingresos de Libre Disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.

- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.
- XXIV. **Ingresos Totales:** la totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto.
- XXV. **Partida:** Las partidas de conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto emitido por el CONAC, corresponde al nivel de agregación más específico en el cual se describen la expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que serán adquiridos.
- XXVI. **Percepciones Extraordinarias:** los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social.
- XXVII. **Percepciones Ordinarias:** los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubran a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas.
- XXVIII. **Presupuesto Base Resultados (PbR):** es el enfoque en que se basa el proceso de integración del presupuesto público, de forma sistemática, donde las asignaciones se realizan comprendiendo los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y la aplicación de los recursos asignados a estos. Lo anterior con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas y transparencia.
- XXIX. **Producto Interno Bruto (PIB):** el PIB entendido como la contabilización de todos los bienes y servicios que se producen en un país durante un determinado periodo, es utilizado para determinar la salud económica de un país. Si el PIB indica una evolución positiva, es posible interpretar que la economía de dicha nación está creciendo, y esto repercute en un mayor dinamismo económico, y, por tanto, en una mejor calidad de vida.
- XXX. **Programa Presupuestario:** categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.



- XXXI. **Remuneración:** es la retribución económica que constitucionalmente corresponda a los servidores públicos por concepto de percepciones ordinarias y, en su caso, percepciones extraordinarias.
- XXXII. **Sistema de Alertas:** la publicación hecha por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los indicadores de endeudamiento de los entes públicos.
- XXXIII. **Subsidios:** las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXIV. **Transferencias Federales Etiquetadas:** los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- XXXV. **Transferencias Estatales Etiquetadas:** los recursos que reciben los Municipios, destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones estatales a que se refiere el Título Cuarto de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de las leyes estatales.
- XXXVI. **Unidad Administrativa:** es una dirección general o equivalente a la que se le confieren atribuciones específicas en el reglamento interno. Puede ser también un órgano que tiene funciones propias que lo distinguen de los demás en la institución. Elemento de la clave que identifica y clasifica el gasto público por entidades, según la organización interna de cada institución.
- XXXVII. **Unidad Responsable:** fracción administrativa de la estructura básica de una dependencia facultada para ejercer gasto que lleva a cabo actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas y que puede ser también beneficiaria de recursos otorgados por el Gobierno de la República a través de subsidios y/o transferencias. Es el área responsable de la administración y ejecución de los programas, subprogramas y proyectos de las dependencias y entidades.
- XXXVIII. **Unidad de Medida y Actualización (UMA):** es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.



Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes de la materia.

**Artículo 4.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometan los recursos económicos del Municipio será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

**Artículo 5.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el mismo sentido deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.

**Artículo 6.** La Tesorería Municipal vigilará a través de las diversas Direcciones que conforman su estructura orgánica autorizada y vigente que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás disposiciones normativas que de ella emanen.

**Artículo 7.** Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con suficiencia conforme a los criterios establecidos; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 8.** Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

**Artículo 9.** Para que se autorice una erogación, las autoridades competentes deberán cerciorarse de que se encuentra dentro de los límites establecidos conforme al presupuesto de egresos, que se han cumplido con los requisitos que las leyes y reglamentos determinen en materia de gasto público y que se cuenta con recursos financieros disponibles.

**Artículo 10.** Cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal será la responsable de la ejecución integral de los recursos presupuestarios asignados a su cargo bajo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**Artículo 11.** La Tesorería Municipal se reserva la facultad de autorizar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos autorizado con cargo a los ingresos excedentes que se obtengan durante el ejercicio fiscal, en observancia de lo estipulado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.





**Artículo 12.** Si existieran circunstancias extraordinarias durante el presente ejercicio fiscal y se generase una disminución en los ingresos proyectados en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios), el Presidente Municipal, previa autorización del Ayuntamiento y por conducto de la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, aplicará ajustes al Presupuesto de Egresos de conformidad con lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

## TÍTULO SEGUNDO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

### CAPÍTULO I De los Agregados Presupuestales

**Artículo 13.** Se prevé un **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021** por un monto de **\$6,188,974,186.76 (Seis mil ciento ochenta y ocho millones novecientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 76/100 Moneda Nacional)** que representan los egresos presupuestados sin contemplar el financiamiento solicitado.

**Artículo 14.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2021 está orientado a resultados, además mantiene congruencia con la estimación de ingresos para el ejercicio fiscal 2021, manteniendo así un equilibrio con el objetivo de generar un Balance Presupuestario Sostenible.

**Artículo 15.** El presupuesto para el desarrollo de funciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se encuentra asignado a la Dirección de Transparencia, Unidad Administrativa de la Contraloría Municipal que asciende a un monto de **\$3,027,276.77 (Tres millones veintisiete mil, doscientos setenta y seis pesos 77/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

**Tabla 5.1.** Presupuesto para Transparencia  
conforme al Clasificador por Objeto del Gasto

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2021</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Dirección de Transparencia</b>	<b>3,027,276.77</b>
Servicios Personales	2,609,075.00
Materiales y Suministros	358,953.30
Servicios Generales	59,248.47

**Artículo 16.** De forma particular, el presupuesto asignado para transferencias a los institutos municipales, organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal, asciende a un monto de **\$37,505,439.61 (Treinta y siete millones quinientos cinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 61/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

**Tabla 5.2.** Presupuesto para Transferencias a Institutos

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2021
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Concepto del Gasto	
<b>Transferencias a Institutos</b>	<b>37,505,439.61</b>
Aportaciones al Instituto de la Juventud Regia	11,508,000.00
Aportaciones al Instituto de las Mujeres Regias	15,000,000.00
Aportaciones al IMPLANC	10,997,439.61

**Artículo 17.** El presupuesto que se tiene considerado para asignar como gastos de inversión, asciende a un monto de **\$776,182,315.13 (Setecientos setenta y seis millones ciento ochenta y dos mil trescientos quince pesos 13/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

**Tabla 5.3.** Presupuesto para Gastos de Inversión

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2021
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	
<b>Asignaciones para Gasto en Inversión</b>	<b>776,182,315.13</b>
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	196,639,921.82
Inversión Pública	579,542,393.31

**Artículo 18.** La asignación presupuestal prevista para Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 asciende a un monto de **\$77,538,880.28 (Setenta y siete millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta pesos 28/100 Moneda Nacional)**.

**Artículo 19.** El presupuesto asignado para los Servicios de Comunicación Social y Publicidad es de **\$106,101,012.29 (Ciento seis millones ciento un mil doce pesos 29/100 Moneda Nacional)**.

**Artículo 20.** El presupuesto asignado para Desarrollo Social asciende a un monto de **\$448,941,491.31 (Cuatrocientos cuarenta y ocho millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y un pesos 31/100 Moneda Nacional)**.



**Artículo 21.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, contempla para el Programa Presupuestario de “Desarrollo Ambiental” dentro del Eje III Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$25,059,884.68 (Veinticinco millones cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 68/100 Moneda Nacional)**. Dicho programa prevé acciones relacionadas al desarrollo del Programa de Gestión Ambiental Municipal y al cumplimiento de las normas que se encuentran establecidas en la Ley Ambiental Del Estado De Nuevo León.

**Artículo 22.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, contempla para el Programa Presupuestario de “Desarrollo Integral de la Juventud” dentro del Eje II Bienestar Social y Servicios Públicos, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$11,508,000.00 (Once millones quinientos ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

**Artículo 23.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, contempla para el Programa Presupuestario de “Prevención del Delito” dentro del Eje I Seguridad Total y Policía Inteligente, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$14,575,334.39 (Catorce millones quinientos setenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro pesos 39/100 Moneda Nacional)**.

**Artículo 24.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, contempla para el Programa Presupuestario de “Seguridad Pública Municipal” dentro del Eje I Seguridad Total y Policía Inteligente, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$656,029,976.27 (Seiscientos cincuenta y seis millones veintinueve mil novecientos setenta y seis pesos 27/100 Moneda Nacional)**.

**Artículo 25.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, contempla tres programas presupuestarios: el Programa Presupuestario “Perspectiva de Género I” dentro del Eje 1 Seguridad Total y Policía Inteligente y los Programas Presupuestarios “Desarrollo Integral de las Mujeres” y “Perspectiva de Género II” contemplados dentro del Eje II Bienestar Social y Servicios Públicos; programas presupuestarios que en conjunto contemplan una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$ 27,026,200.11 (Veintisiete millones veintiséis mil doscientos pesos 11/100 Moneda Nacional)** para el desarrollo de actividades relacionadas a la igualdad entre hombres y mujeres.

**Artículo 26.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 de conformidad con la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, prevé recursos por un monto de **\$6,489,600.00 (Seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional)** para ser utilizados como Presupuesto Participativo de conformidad con las disposiciones normativas mencionadas.

**Artículo 27.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2021, prevé para sus programas presupuestarios la asignación presupuestal la siguiente:

**Tabla 5.4.** Distribución de Presupuesto por Programa Presupuestario

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2021</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>	
<b>Programas Presupuestarios</b>	
<b>Total</b>	<b>6,188,974,186.76</b>
Servicios Públicos de Calidad	1,415,586,352.41
Seguridad Pública Municipal	656,029,976.27
Promoción, Planeación y Supervisión de Obras Públicas	642,710,278.66
Organización de la Administración Pública	551,744,863.64
Finanzas Públicas	324,434,593.05
Movilidad	233,686,910.76
Vinculación y Participación Ciudadana	194,445,376.64
Combate a la Pobreza	171,061,580.60
Construcción y Mantenimiento de Calles	157,619,535.27
Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación	153,246,263.93
Difusión Institucional	148,635,799.00
Transparencia y Acceso a la Información	113,893,840.55
Atención al Adulto Mayor y a las Personas con Discapacidad	54,324,982.62
Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural	52,141,759.87
Formación y Profesionalización Policial	47,358,152.98
Protección a la Infancia y Adolescencia	45,375,877.59
Protección Civil	42,818,701.22
Promoción a la Salud	38,013,208.58
Bienestar Familiar y Comunitario	37,415,712.96
Inspección y Vigilancia de Espacios Destinados al Comercio y Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas	36,411,102.81
Control Urbano	29,702,060.99
Sistemas Informáticos y Recursos Tecnológicos	29,354,489.62
Promoción e Impulso al Empleo y Desarrollo Empresarial	29,194,801.66
Combate a la Corrupción Mediante la Fiscalización y Rendición de Cuentas	28,397,944.86
Desarrollo Ambiental	25,059,884.68
Asistencia Social y Alimentaria	24,340,879.45
Control Interno	19,668,994.06
Mejora Regulatoria	18,796,680.49
Justicia Municipal	18,476,722.84
Prevención del Delito	14,575,334.39
Perspectiva de Género I	12,026,200.11
Desarrollo Integral de la Juventud	11,508,000.00
Planeación Urbana	10,997,439.61
Fomento a la Inversión de Empresas	9,959,891.81
Perspectiva de Género II	7,500,000.00
Desarrollo Integral de las Mujeres	7,500,000.00
Evaluación del Desempeño de Recursos Públicos	5,628,232.68
Combate a la Corrupción y Faltas Administrativas	5,043,889.12
Promoción y Fomento al Turismo	4,753,478.53
Capacitación y Profesionalización	2,311,982.09
No Programable	757,222,410.36

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2021.

**Artículo 28.** Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios, ascienden a **\$5,745,964,141.22 (Cinco mil setecientos cuarenta y cinco millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y un pesos 22/100 Moneda Nacional)**. Distribuidos de la siguiente forma:

**Tabla 5.5.** Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno<sup>16</sup>.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	FEDERALES	MUNICIPALES	MONTO TOTAL
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021			
Programas Presupuestarios			
Total	<b>948,289,406.64</b>	<b>4,797,674,734.58</b>	<b>5,745,964,141.22</b>
Servicios Públicos de Calidad	143,245,576.25	1,272,340,776.16	1,415,586,352.41
Seguridad Pública Municipal	395,955,037.16	260,074,939.11	656,029,976.27
Organización de la Administración Pública	354,467.54	551,390,396.10	551,744,863.64
Promoción, Planeación y Supervisión de Obras Públicas	124,957,623.50	517,752,655.16	642,710,278.66
Construcción y Mantenimiento de Calles	216,426.41	157,403,108.86	157,619,535.27
Finanzas Públicas	205,557.05	324,229,036.00	324,434,593.05
Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación	16,921,416.70	136,324,847.23	153,246,263.93
Movilidad	1,390,552.03	232,296,358.73	233,686,910.76
Vinculación y Participación Ciudadana	836,026.95	193,609,349.69	194,445,376.64
Difusión Institucional	287,740.81	148,348,058.19	148,635,799.00
Combate a la Pobreza	811,315.66	170,250,264.94	171,061,580.60
Protección a la Infancia y Adolescencia	128,718.10	45,247,159.49	45,375,877.59
Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural	8,525,919.94	43,615,839.93	52,141,759.87
Formación y Profesionalización Policial	147,588.32	47,210,564.66	47,358,152.98
Inspección y Vigilancia de Espacios Destinados al Comercio y Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas	113,649.46	36,297,453.35	36,411,102.81
Promoción a la Salud	3,580,725.17	34,432,483.41	38,013,208.58
Bienestar Familiar y Comunitario	115,303.21	37,300,409.75	37,415,712.96
Promoción e Impulso al Empleo y Desarrollo Empresarial	139,641.60	29,055,160.06	29,194,801.66
Prevención del Delito	58,293.57	14,517,040.82	14,575,334.39
Asistencia Social y Alimentaria	46,789.20	24,294,090.25	24,340,879.45
Fomento a la Inversión de Empresas	135,755.96	9,824,135.85	9,959,891.81
Promoción y Fomento al Turismo	279,283.20	4,474,195.33	4,753,478.53
No Programable	249,835,998.85	507,386,411.51	757,222,410.36

**Artículo 29.** Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar Ayudas Sociales a Personas, ascienden a un monto de **\$ 171,369,664.83 (Ciento setenta y un millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 83/100 Moneda Nacional)**.

**Artículo 30.** Las asignaciones presupuestales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2021 para otorgar Ayudas Sociales a instituciones sin fines de

<sup>16</sup> De acuerdo con la norma para establecer la estructura de información de formato de programas con recursos federales por orden de gobierno emitida por el CONAC, Disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_14\\_009.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_009.pdf)



lucro, ascienden a un monto de **\$8,487,437.57 (Ocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete pesos 57/100 Moneda Nacional)**.

**Artículo 31.** La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

**Artículo 32.** La asignación presupuestal prevista para la partida contingente para sufragar gastos en cumplimiento de Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2021 asciende a un monto de **\$34,671,471.20 (Treinta y cuatro millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y un pesos 20/100 Moneda Nacional)**.

**Artículo 33.** Los recursos contemplados en este Presupuesto de Egresos que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales asciende para el ejercicio fiscal 2021 a un monto de **\$26,421,496.55 (Veintiséis millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos noventa y seis pesos 55/100 Moneda Nacional)**, derivado de un contrato de Asociación Público Privada celebrado por el Municipio de Monterrey en el año 2014.

**Artículo 34.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, contempla para el Programa Presupuestario de "Protección a la Infancia y Adolescencia" dentro del Eje II Bienestar Social y Servicios Públicos, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$45,375,877.59 (cuarenta y cinco millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y siete pesos 59/100 Moneda Nacional)**. Dicho programa prevé acciones relacionadas a garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

**Artículo 35.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, contempla para el Programa Presupuestario de "Atención al Adulto Mayor y a las personas con Discapacidad" dentro del Eje II Bienestar Social y Servicios Públicos, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$54,324,982.62 (Cincuenta y cuatro millones trescientos veinticuatro mil novecientos ochenta y dos pesos 62/100 Moneda Nacional)**. Dicho programa prevé acciones relacionadas a lograr la inclusión de personas con discapacidad y adultos mayores.

**Artículo 36.** El presupuesto asignado para el concepto de Ciudad Inteligente asciende a un monto de **\$4,800,000.08 (Cuatro millones ochocientos mil pesos 08/100 Moneda Nacional)**.



## CAPÍTULO II De las Clasificaciones del Presupuesto de Egresos

**Artículo 37.** De conformidad con lo establecido por los artículos 7 y 61 fracción II y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para la elaboración del Presupuesto de Egresos se presenta la aplicación de los recursos conforme a:

- I. La Clasificación por Fuente de Financiamiento;
- II. La Clasificación por Tipo de Gasto;
- III. La Clasificación por Objeto de Gasto;
- IV. La Clasificación Administrativa;
- V. La Clasificación Funcional del Gasto; y
- VI. La Clasificación Programática.

**Artículo 38.** Los egresos de conformidad con la Clasificación por Fuente de Financiamiento es la siguiente:

**Tabla 6.1.** Clasificación por Fuente de financiamiento<sup>17</sup>.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2021
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificación por Fuente de Financiamiento	
<b>Total</b>	<b>6,188,974,186.76</b>
<b>No Etiquetado</b>	<b>5,240,684,780.12</b>
Recursos Fiscales	5,240,684,780.12
<b>Etiquetado</b>	<b>948,289,406.64</b>
Recursos Federales	948,289,406.64

**Artículo 39.** El Presupuesto de egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio Fiscal 2021, con base en el Clasificador por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente forma:

**Tabla 6.2.** Clasificación por Tipo de Gasto<sup>18</sup>.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2021
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Tipo de Gasto	
<b>Total</b>	<b>6,188,974,186.76</b>
Gasto Corriente	4,876,613,810.01
Gasto de Capital	776,182,315.13
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	30,061,018.04
Penensiones y Jubilaciones	506,117,043.58

<sup>17</sup> De conformidad con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2016, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_007.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf).

<sup>18</sup> De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Tipo de Gasto, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_005.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf)

**Artículo 40.** El Presupuesto de egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio Fiscal 2021, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica se distribuye de la siguiente manera:

**Tabla 6.3.** Clasificación por Objeto de Gasto<sup>19</sup>

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2021
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	
<b>Total</b>	<b>6,188,974,186.76</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>2,026,822,263.47</b>
<b>Remuneraciones al personal con carácter permanente</b>	<b>1,033,676,820.98</b>
<i>Sueldos base a personal permanente</i>	1,033,676,820.98
<b>Remuneraciones al personal con carácter transitorio</b>	<b>96,955,336.80</b>
<i>Honorarios asimilables a salarios</i>	96,955,336.80
<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>321,402,683.46</b>
<i>Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año</i>	280,027,970.10
<i>Horas extraordinarias</i>	16,926,008.52
<i>Compensaciones</i>	24,448,704.84
<b>Seguridad social</b>	<b>37,368,243.34</b>
<i>Aportaciones al sistema para el retiro</i>	37,368,243.34
<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>525,235,676.69</b>
<i>Indemnizaciones</i>	21,415,963.11
<i>Prestaciones contractuales</i>	169,305,850.43
<i>Apoyos a la capacitación de los servidores públicos</i>	9,756,606.00
<i>Otras prestaciones sociales y económicas</i>	324,757,257.15
<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>12,183,502.20</b>
<i>Estímulos</i>	12,183,502.20
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>713,386,571.63</b>
<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>27,401,846.83</b>
<i>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</i>	12,167,933.49
<i>Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones</i>	4,176,043.50
<i>Material de limpieza</i>	10,722,126.73
<i>Materiales y útiles de enseñanza</i>	335,743.11
<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>18,964,283.47</b>
<i>Productos alimenticios para personas</i>	18,190,343.53
<i>Productos alimenticios para animales</i>	351,112.48
<i>Utensilios para el servicio de alimentación</i>	422,827.46

<sup>19</sup> De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Objeto de Gasto, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_006.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf)



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2021
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	
<b>Total</b>	<b>6,188,974,186.76</b>
<b>Materiales y artículos de construcción y reparación</b>	<b>150,419,202.77</b>
<i>Productos minerales no metálicos</i>	2,413,198.67
<i>Cemento y productos de concreto</i>	86,984,144.13
<i>Cal, yeso y productos de yeso</i>	97,699.98
<i>Madera y productos de madera</i>	856,250.00
<i>Material eléctrico y electrónico</i>	7,490,000.00
<i>Artículos metálicos para la construcción</i>	8,881,525.67
<i>Materiales complementarios</i>	161,896.08
<i>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</i>	43,534,488.24
<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	<b>215,853,960.01</b>
<i>Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos</i>	8,640,419.28
<i>Medicinas y productos farmacéuticos</i>	168,364,203.18
<i>Materiales, accesorios y suministros médicos</i>	26,008,221.25
<i>Materiales, accesorios y suministros de laboratorio</i>	706,192.27
<i>Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados</i>	1,256,007.96
<i>Otros productos químicos</i>	10,878,916.07
<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>176,383,502.30</b>
<i>Combustibles, lubricantes y aditivos</i>	176,383,502.30
<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>42,055,455.68</b>
<i>Vestuario y uniformes</i>	38,893,213.13
<i>Prendas de seguridad y protección personal</i>	908,213.00
<i>Artículos deportivos</i>	1,553,613.74
<i>Productos textiles</i>	11,535.79
<i>Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir</i>	688,880.02
<b>Materiales y suministros para seguridad</b>	<b>8,270,824.33</b>
<i>Materiales de seguridad pública</i>	6,929,646.53
<i>Prendas de protección para seguridad pública y nacional</i>	1,341,177.80
<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>74,037,496.24</b>
<i>Herramientas menores</i>	1,024,159.98
<i>Refacciones y accesorios menores de edificios</i>	311,661.28
<i>Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	48,004,774.35
<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnología de la información</i>	626,500.74
<i>Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio</i>	27,725.98
<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</i>	14,564,981.04
<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad</i>	47,290.88
<i>Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</i>	316,426.10
<i>Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles</i>	9,113,975.89

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2021.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2021
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	
<b>Total</b>	<b>6,188,974,186.76</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1,588,045,056.99</b>
<b>Servicios básicos</b>	<b>288,970,676.71</b>
<i>Energía eléctrica</i>	218,353,903.58
<i>Gas</i>	367,302.01
<i>Agua</i>	50,414,651.28
<i>Telefonía tradicional</i>	4,704,016.26
<i>Telefonía celular</i>	5,397,827.50
<i>Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información</i>	9,732,976.08
<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>137,768,192.63</b>
<i>Arrendamiento de edificios</i>	20,612,896.45
<i>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	6,984,000.00
<i>Arrendamiento de equipo de transporte</i>	40,344,046.94
<i>Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</i>	68,065,621.00
<i>Otros arrendamientos</i>	1,761,628.24
<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>370,895,205.26</b>
<i>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</i>	7,635,873.33
<i>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</i>	12,731,252.83
<i>Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información</i>	11,819,287.99
<i>Servicios de capacitación</i>	916,240.00
<i>Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</i>	10,128,271.10
<i>Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales</i>	327,664,280.01
<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>72,407,054.70</b>
<i>Servicios financieros y bancarios</i>	4,818,452.59
<i>Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores</i>	1,803,798.52
<i>Seguro de bienes patrimoniales</i>	53,937,992.78
<i>Fletes y maniobras</i>	45,209.34
<i>Comisiones por ventas</i>	8,192,010.09
<i>Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales</i>	3,609,591.38
<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>489,771,441.46</b>
<i>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</i>	14,190,148.48
<i>Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de</i>	1,924,920.53
<i>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología</i>	19,981,440.00
<i>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</i>	513,951.96
<i>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</i>	44,466,770.86
<i>Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad</i>	629,454.74
<i>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria otros equipos y</i>	16,370,393.50
<i>Servicios de limpieza y manejo de desechos</i>	318,691,614.19
<i>Servicios de jardinería y fumigación</i>	73,002,747.20

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2021.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2021
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	
<b>Total</b>	<b>6,188,974,186.76</b>
<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>106,101,012.29</b>
<i>Difusión por radio, televisión y otros de medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales</i>	84,306,790.83
<i>Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet</i>	6,282,851.14
<i>Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet</i>	14,982,711.28
<i>Otros servicios de información</i>	528,659.04
<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>764,111.45</b>
<i>Pasajes aéreos</i>	362,059.47
<i>Pasajes terrestres</i>	128,153.83
<i>Viáticos en el país</i>	273,898.15
<b>Servicios oficiales</b>	<b>8,549,867.47</b>
<i>Gastos de ceremonial</i>	438,674.18
<i>Gastos de orden social y cultural</i>	8,053,077.62
<i>Exposiciones</i>	58,115.67
<b>Otros servicios generales</b>	<b>112,817,495.02</b>
<i>Servicios funerarios y de cementerios</i>	36,593.36
<i>Impuestos y derechos</i>	4,745,298.17
<i>Sentencias y resoluciones por autoridad competente</i>	34,671,471.20
<i>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</i>	561,472.61
<i>Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral</i>	46,032,383.65
<i>Otros servicios generales</i>	26,770,276.03
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>806,018,465.87</b>
<b>Transferencias al resto del sector público</b>	<b>37,505,439.61</b>
<i>Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras</i>	37,505,439.61
<b>Subsidios y subvenciones</b>	<b>5,000,000.00</b>
<i>Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés</i>	5,000,000.00
<b>Ayudas sociales</b>	<b>179,857,102.40</b>
<i>Ayudas sociales a personas</i>	171,369,664.83
<i>Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro</i>	8,487,437.57
<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>506,117,043.58</b>
<i>Pensiones</i>	100,038,086.73
<i>Jubilaciones</i>	368,262,402.73
<i>Otras pensiones y jubilaciones</i>	37,816,554.12
<b>Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos</b>	<b>77,538,880.28</b>
<i>Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras</i>	77,538,880.28

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2021.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2021
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	
<b>Total</b>	<b>6,188,974,186.76</b>
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>196,639,921.82</b>
<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>20,797,765.07</b>
<i>Muebles de oficina y estantería</i>	1,963,237.17
<i>Equipo de cómputo y tecnologías de la información</i>	18,387,087.06
<i>Otros mobiliarios y equipos de administración</i>	447,440.84
<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>3,700,130.87</b>
<i>Equipos y aparatos audiovisuales</i>	303,013.62
<i>Cámaras fotográficas y de video</i>	26,012.54
<i>Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo</i>	3,371,104.71
<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>12,380,902.08</b>
<i>Equipo médico y de laboratorio</i>	12,242,552.51
<i>Instrumental médico y de laboratorio</i>	138,349.57
<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>147,413,369.77</b>
<i>Vehículos y equipo terrestre</i>	147,413,369.77
<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>9,825,062.90</b>
<i>Maquinaria y equipo agropecuario</i>	792,912.67
<i>Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</i>	1,269,670.23
<i>Equipo de comunicación y telecomunicación</i>	439,611.78
<i>Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos</i>	515,381.20
<i>Herramientas y máquinas-herramienta</i>	6,721,031.08
<i>Otros equipos</i>	86,455.94
<b>Activos intangibles</b>	<b>2,522,691.13</b>
<i>Software</i>	893,571.12
<i>Licencias informáticas e intelectuales</i>	1,629,120.01
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>579,542,393.31</b>
<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>552,643,681.49</b>
<i>Edificación habitacional</i>	655,180.11
<i>Edificación no habitacional</i>	43,036,499.62
<i>División de terrenos y construcción de obras de urbanización</i>	1,775,149.15
<i>Construcción de vías de comunicación</i>	507,176,852.61
<b>Obra pública en bienes propios</b>	<b>477,215.27</b>
<i>Edificación no habitacional</i>	477,215.27
<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	<b>26,421,496.55</b>
<i>Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo</i>	26,421,496.55

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2021.



<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2021</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>6,188,974,186.76</b>
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>27,059,514.82</b>
<b>Convenios</b>	<b>27,059,514.82</b>
<i>Otros convenios</i>	27,059,514.82

<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>251,459,998.85</b>
<b>Amortización de la deuda pública</b>	<b>30,061,018.04</b>
<i>Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	30,061,018.04
<b>Intereses de la deuda pública</b>	<b>219,774,980.81</b>
<i>Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	219,774,980.81
<b>Gastos de la deuda pública</b>	<b>1,624,000.00</b>
<i>Gastos de la deuda pública interna</i>	1,624,000.00

**Artículo 41.** El Presupuesto de egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

**Tabla 6.4.** Clasificación Administrativa<sup>20</sup>.

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2021</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>	
<b>Clasificación Administrativa</b>	
<b>Total</b>	<b>6,188,974,186.76</b>
Órgano Ejecutivo Municipal	6,188,974,186.76

**Artículo 42.** La distribución del presupuesto entre las diversas Secretarías de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, es la siguiente:

<sup>20</sup> De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador Administrativa, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2011, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_002.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf)



**Tabla 6.5.** Distribución por Secretaría

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2021</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>	
<b>Clasificación Administrativa</b>	
<b>Secretaría</b>	<b>6,188,974,186.76</b>
Ayuntamiento	51,183,197.19
Oficina Ejecutiva Del Presidente Municipal	148,635,799.00
Secretaría Del Ayuntamiento	270,998,655.83
Tesorería Municipal	611,776,031.51
Secretaría De La Contraloría	65,572,300.72
Secretaría De Obras Públicas	642,710,278.66
Secretaría Desarrollo Urbano Y Ecología	54,761,945.67
Secretaría De Desarrollo Social	448,941,491.31
Secretaría De Administración	709,268,616.39
Programa De Previsión Social	507,386,411.51
Secretaría De Seguridad Pública Y Vialidad	845,731,934.74
Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia	126,978,774.29
Secretaría De Desarrollo Económico	43,908,172.00
Secretaría De Servicios Públicos	1,415,586,352.41
Secretaría De Infraestructura Vial	245,534,225.53

**Artículo 43.** Las asignaciones previstas para el Municipio de Monterrey, incluido el Ayuntamiento (Ayuntamiento y Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal), para el ejercicio fiscal 2021 asciende a un monto de **\$199,818,996.19 (Ciento noventa y nueve millones ochocientos dieciocho mil novecientos noventa y seis pesos 19/100 Moneda Nacional)**.

**Artículo 44.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2021 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de desglose de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente forma:

**Tabla 6.6.** Clasificación Funcional del Gasto<sup>21</sup> (Finalidad, Función y Subfunción).

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>	<b>APROBADO 2021</b>
<b>Clasificador Funcional del Gasto por Sub función</b>	
<b>Total</b>	<b>6,188,974,186.76</b>
<b>GOBIERNO</b>	<b>2,262,453,147.76</b>
<b>Legislación</b>	<b>51,183,197.19</b>
<i>Legislación</i>	51,183,197.19
<b>Coordinación de la Política de Gobierno</b>	<b>834,940,624.73</b>
<i>Presidencia / Gubernatura</i>	2,813,909.80
<i>Política Interior</i>	22,881,052.50
<i>Preservación y Cuidado del Patrimonio Público</i>	14,527,503.26
<i>Función Pública</i>	62,545,023.95
<i>Asuntos Jurídicos</i>	15,511,544.12
<i>Población</i>	82,182,344.88
<i>Otros</i>	634,479,246.22
<b>Asuntos Financieros y Hacendarios</b>	<b>273,323,561.11</b>
<i>Asuntos Financieros</i>	47,398,632.01
<i>Asuntos Hacendarios</i>	225,924,929.10
<b>Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior</b>	<b>913,942,002.30</b>
<i>Policía</i>	540,252,840.74
<i>Protección Civil</i>	38,180,118.05
<i>Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad</i>	335,509,043.51
<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>189,063,762.43</b>
<i>Servicios de Comunicación y Medios</i>	127,835,447.23
<i>Acceso a la Información Pública Gubernamental</i>	3,027,276.77
<i>Otros</i>	58,201,038.43
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>3,461,642,815.32</b>
<b>Protección Ambiental</b>	<b>17,109,523.03</b>
<i>Otros de Protección Ambiental</i>	17,109,523.03
<b>Vivienda Y Servicios A La Comunidad</b>	<b>2,347,250,349.51</b>
<i>Urbanización</i>	1,202,699,203.54
<i>Desarrollo Comunitario</i>	445,199,947.87
<i>Abastecimiento de Agua</i>	9,977,176.49
<i>Alumbrado Público</i>	303,441,384.19
<i>Servicios Comunes</i>	385,932,637.42
<b>Salud</b>	<b>33,302,503.24</b>
<i>Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad</i>	33,302,503.24

<sup>21</sup> De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Funcional de Gasto, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_003.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2021
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador Funcional del Gasto por Sub función	
<b>Total</b>	<b>6,188,974,186.76</b>
<b>Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales</b>	<b>390,990,047.82</b>
<i>Deporte y Recreación</i>	184,653,236.72
<i>Cultura</i>	205,463,120.30
<i>Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales</i>	873,690.80
<b>Educación</b>	<b>11,989,666.45</b>
<i>Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes</i>	11,989,666.45
<b>Protección Social</b>	<b>634,365,185.80</b>
<i>Familia e Hijos</i>	49,489,078.71
<i>Otros Grupos Vulnerables</i>	54,324,982.62
<i>Otros de Seguridad Social y Asistencia Social</i>	530,551,124.47
<b>Otros Asuntos Sociales</b>	<b>26,635,539.47</b>
<i>Otros Asuntos Sociales</i>	26,635,539.47
<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>115,373,904.94</b>
<b>Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General</b>	<b>41,456,444.81</b>
<i>Asuntos Económicos y Comerciales en General</i>	14,022,692.75
<i>Asuntos Laborales Generales</i>	27,433,752.06
<b>Turismo</b>	<b>2,451,727.19</b>
<i>Turismo</i>	2,451,727.19
<b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>	<b>39,530,077.68</b>
<i>Desarrollo Tecnológico</i>	39,530,077.68
<b>Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos</b>	<b>31,935,655.26</b>
<i>Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito</i>	31,935,655.26
<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>349,504,318.74</b>
<b>Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda</b>	<b>251,459,998.85</b>
<i>Deuda Pública Interna</i>	251,459,998.85
<b>Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno</b>	<b>98,044,319.89</b>
<i>Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno</i>	98,044,319.89





**Artículo 45.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio Fiscal 2021 con base en la Clasificación Programática, se distribuye de la siguiente manera:

**Tabla 6.7.** Clasificación Programática<sup>22</sup>.

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2021</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>	
<b>Clasificación Programática</b>	
<b>Nombre del Programa</b>	
<b>Total</b>	<b>6,188,974,186.76</b>
Regulación y supervisión	217,370,515.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	58,635,146.16
Promoción y fomento	223,060,221.47
Gasto federalizado	948,289,406.64
Prestación de servicios públicos	2,586,810,726.73
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,060,532,650.37
Proyectos de inversión	517,752,655.16
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	25,627,518.21
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	13,478,986.00
Específicos	30,029,949.51
Pensiones y jubilaciones	507,386,411.51

### **CAPÍTULO III** **De los Servicios Personales**

**Artículo 46.** La información referente a tabuladores, analíticos de plazas, sueldos y salarios, pensionados, jubilados y beneficiarios, así como las prestaciones sindicales que integran este Capítulo III. De los Servicios Personales, es elaborado por la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

**Artículo 47.** En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública del Municipio de Monterrey contará con 12,614 (Doce mil seiscientos catorce) plazas de conformidad con lo siguiente:

**Tabla 7.1.** Analítico de Plazas de la Administración Pública del Municipio de Monterrey

<sup>22</sup> De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Programática (Tipología General), emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_004.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021							
Análítico de Plazas							
Para el Ejercicio Fiscal 2021							
#	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS *	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	SALARIO MENSUAL	
						DESDE	HASTA
1	2DO. VOCAL	1	1	0	0	\$3,080.40	\$3,080.40
2	ABOGADO	63	41	4	18	\$8,000.00	\$35,000.00
3	ACTUARIO	2	2	0	0	\$20,000.00	\$20,000.00
4	ADMINISTRADOR	12	4	8	0	\$6,235.80	\$11,851.22
5	ADMINISTRATIVO	1	0	1	0	\$11,760.85	\$11,760.85
6	ALBAÑIL	39	3	36	0	\$4,000.00	\$8,066.02
7	ALMACENISTA	19	2	17	0	\$6,935.97	\$12,550.38
8	ANALISTA	177	111	8	58	\$8,000.00	\$30,000.00
9	ANALISTA INVESTIGADOR B	2	2	0	0	\$18,000.00	\$18,000.00
10	ANALISTA INVESTIGADOR C	8	8	0	0	\$15,999.99	\$16,000.00
11	ARCHIVISTA	3	0	3	0	\$8,720.30	\$8,720.30
12	ASESOR	15	2	0	13	\$23,000.00	\$57,000.00
13	ASISTENTE	46	19	1	26	\$8,000.00	\$26,915.00
14	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO	34	20	13	1	\$4,984.20	\$11,816.57
15	AUDITOR	47	33	0	14	\$12,000.00	\$18,500.00
16	AUXILIAR	1496	444	765	287	\$3,999.99	\$45,900.53
17	AUXILIAR TEMPORAL/COSTURERA (O) TEMPORAL	2000	0	0	2000	\$4,500.00	\$4,500.00
18	AUXILIAR VIAL	71	71	0	0	\$7,999.80	\$8,000.10
19	AYUDANTE GENERAL	636	356	276	4	\$4,000.00	\$12,478.12
20	AYUDANTE VIAL	36	36	0	0	\$8,000.00	\$8,000.10
21	BARRENDERO	312	235	77	0	\$4,000.00	\$6,952.99
22	BIBLIOTECARIO	63	8	55	0	\$6,000.00	\$10,050.83
23	BOLETERO	10	0	0	10	\$7,000.00	\$7,000.00
24	CADETE DE GUARDIA AUXILIAR	250	250	0	0	\$8,960.00	\$8,960.00
25	CADETE DE POLICÍA	454	454	0	0	\$12,480.30	\$12,480.33
26	CAJERO	218	114	44	60	\$5,764.80	\$13,252.54
27	CAMARÓGRAFO T V	2	2	0	0	\$15,039.00	\$17,139.00
28	CAPTURADOR	5	0	5	0	\$6,467.37	\$6,847.76
29	CAPTURISTA	21	0	21	0	\$9,261.19	\$15,437.60
30	CARPINTERO	3	1	2	0	\$6,110.10	\$8,524.44
31	CHOFER	164	35	123	6	\$4,374.30	\$20,000.10
32	COCINERO	41	15	26	0	\$5,500.00	\$9,275.74
33	COMISARIO EN JEFE	1	1	0	0	\$80,000.00	\$80,000.00
34	COMISARIO GENERAL	1	1	0	0	\$103,000.00	\$103,000.00
35	COMUNITY EN OFICINA	10	0	0	10	\$17,663.00	\$17,663.00
36	CONCERTADOR	11	11	0	0	\$9,999.99	\$9,999.99
37	CONTRALOR MUNICIPAL	1	1	0	0	\$90,000.00	\$90,000.00
38	COORDINADOR	236	207	0	29	\$15,878.40	\$71,500.00
39	COTIZADOR	6	6	0	0	\$18,000.00	\$18,000.00

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León**

**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**

**Análítico de Plazas**

**Para el Ejercicio Fiscal 2021**

#	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS *	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	SALARIO MENSUAL	
						DESDE	HASTA
40	CREMADOR	2	1	1	0	\$7,315.86	\$7,315.86
41	CRIMINÓLOGO	1	1	0	0	\$9,500.10	\$9,500.10
42	CUSTODIO	34	34	0	0	\$9,999.99	\$10,000.20
43	DEFENSORA MUNICIPAL	1	1	0	0	\$57,000.00	\$57,000.00
44	DELEGADO	5	5	0	0	\$26,000.00	\$28,000.00
45	DERMATÓLOGO	1	1	0	0	\$17,353.50	\$17,353.50
46	DESATORADOR	1	0	1	0	\$7,815.18	\$7,815.18
47	DIBUJANTE	2	0	2	0	\$11,304.55	\$12,231.27
48	DICTAMINADOR	51	46	3	2	\$9,000.00	\$15,376.45
49	DIRECTOR	77	77	0	0	\$57,000.00	\$71,500.00
50	DIRECTOR GENERAL	2	2	0	0	\$62,000.00	\$71,500.00
51	DISEÑADOR	4	3	1	0	\$11,095.47	\$18,000.00
52	EDUCADORA	8	1	7	0	\$6,000.00	\$11,066.17
53	EJECUTIVO ENLACE	3	3	0	0	\$35,000.00	\$45,000.00
54	EJECUTOR	2	1	0	1	\$20,000.00	\$20,000.00
55	ELECTRICISTA	6	2	4	0	\$7,651.80	\$10,665.20
56	ELEMENTO OPERATIVO	23	20	3	0	\$6,467.37	\$12,500.00
57	EMPLEADO TÉCNICO 2	1	0	1	0	\$11,095.47	\$11,095.47
58	ENCARGADO	277	56	217	4	\$6,417.60	\$25,000.00
59	ENCARGADO DE DIRECCIÓN	1	1	0	0	\$71,500.00	\$71,500.00
60	ENDEREZADOR	2	0	2	0	\$7,227.75	\$7,227.75
61	ENFERMERA (O)	138	88	32	18	\$6,000.00	\$12,819.84
62	ENGRASADOR	1	0	1	0	\$7,084.76	\$7,084.76
63	ENLACE	1	0	0	1	\$18,000.00	\$18,000.00
64	ENLACE ADMINISTRATIVO	1	1	0	0	\$20,000.00	\$20,000.00
65	ENLACE DE PRENSA	1	0	0	1	\$25,000.00	\$25,000.00
66	FISIOTERAPEUTA	12	6	6	0	\$6,000.00	\$12,577.82
67	FOTÓGRAFO	2	1	0	1	\$10,052.10	\$23,000.00
68	FUMIGADOR	6	1	3	2	\$8,000.00	\$9,318.55
69	GUARDIA AUXILIAR	456	456	0	0	\$12,800.00	\$12,800.00
70	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO	3	0	0	3	\$4,430.40	\$24,113.81
71	INSPECTOR	168	149	1	18	\$4,120.20	\$25,000.10
72	INSTRUCTOR	91	45	13	33	\$3,999.99	\$20,000.00
73	INTENDENTE	365	159	205	1	\$4,000.00	\$9,222.08
74	JARDINERO	3	2	1	0	\$6,938.56	\$6,938.56
75	JEFE	218	191	4	23	\$11,133.30	\$44,744.13
76	JEFE ZONA	5	5	0	0	\$27,113.70	\$27,113.70
77	JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA	1	1	0	0	\$85,500.00	\$85,500.00
78	JUEZ CALIFICADOR	12	12	0	0	\$9,999.99	\$10,400.10

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León**

**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**

**Análítico de Plazas**

**Para el Ejercicio Fiscal 2021**

#	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS *	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	SALARIO MENSUAL	
						DESDE	HASTA
79	LLANTERO	2	0	2	0	\$7,084.76	\$7,084.76
80	MAESTRA (O)	19	4	15	0	\$5,032.20	\$10,439.75
81	MANTENIMIENTO	15	4	10	1	\$4,000.00	\$12,480.00
82	MAYORDOMO	142	6	136	0	\$4,000.00	\$8,549.66
83	MECÁNICO	48	13	35	0	\$4,000.00	\$12,000.00
84	MÉDICO ESPECIALISTA	53	30	0	23	\$12,000.00	\$35,000.00
85	MÉDICO GENERAL	54	40	0	14	\$11,000.00	\$22,500.00
86	MENSAJERO	1	0	1	0	\$13,879.73	\$13,879.73
87	MINISTRO EJECUTOR	8	1	7	0	\$10,793.94	\$13,563.27
88	MÚSICO	24	21	0	3	\$10,000.00	\$10,000.00
89	NIÑERA	24	4	20	0	\$5,310.27	\$7,458.94
90	NOTIFICADOR	3	3	0	0	\$10,000.00	\$12,000.00
91	NUTRIÓLOGA	2	2	0	0	\$15,000.00	\$15,000.00
92	ODONTÓLOGO	5	4	0	1	\$7,639.50	\$18,000.00
93	OFICIAL ADMINISTRATIVO	61	9	52	0	\$7,271.10	\$35,346.20
94	OFICIAL CRUCERO	128	128	0	0	\$15,690.80	\$15,690.80
95	OFICIAL MOTOCICLISTA	49	49	0	0	\$18,828.96	\$18,828.96
96	OFICIAL OPERATIVO	67	2	65	0	\$5,657.40	\$9,317.38
97	OFICIAL PATRULLERO	29	29	0	0	\$22,594.74	\$22,594.75
98	OPERADOR	402	28	374	0	\$5,552.37	\$20,000.00
99	OPERADOR DE MONITOREO	143	142	0	1	\$14,500.00	\$14,500.00
100	OPERADOR RADIO CENTRAL	133	121	10	2	\$8,346.76	\$13,877.00
101	PARAMÉDICO	8	3	5	0	\$8,786.28	\$9,988.63
102	PELUQUERO	1	1	0	0	\$8,000.00	\$8,000.00
103	PEÓN	1	0	1	0	\$6,898.82	\$6,898.82
104	PINTOR	22	0	22	0	\$6,467.37	\$6,956.77
105	PLOMERO	6	1	5	0	\$4,000.00	\$7,213.61
106	POLICÍA	1177	1177	0	0	\$15,690.78	\$15,690.90
107	POLICÍA 1ERO	30	30	0	0	\$27,113.70	\$27,113.70
108	POLICÍA 2DO	69	69	0	0	\$22,594.74	\$22,594.75
109	POLICÍA 3ERO	260	260	0	0	\$18,828.96	\$18,828.96
110	PRESIDENTE DE BOX PROFESIONAL	1	1	0	0	\$20,800.20	\$20,800.20
111	PRESIDENTE DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL	1	1	0	0	\$25,800.20	\$25,800.20
112	PRESIDENTE DE TUTELAS	1	0	0	1	\$3,000.00	\$3,000.00
113	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	0	0	\$155,076.10	\$155,076.10
114	PRESIDENTE TRIBUNAL ARBITRAJE	1	1	0	0	\$41,011.20	\$41,011.20
115	PROFESIONAL ESPECIALISTA	11	3	8	0	\$9,031.94	\$17,320.20
116	PROFESIONAL TEC ADMTVO	8	2	6	0	\$7,315.20	\$10,179.24
117	PROGRAMADOR	5	4	0	1	\$11,335.80	\$14,000.00

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León**

**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**

**Análítico de Plazas**

**Para el Ejercicio Fiscal 2021**

#	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS *	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	SALARIO MENSUAL	
						DESDE	HASTA
118	PROMOTOR	145	58	72	15	\$5,799.99	\$18,000.00
119	PROYECTISTA	4	2	2	0	\$14,402.85	\$15,079.83
120	PSICÓLOGO	32	18	5	9	\$7,500.00	\$15,000.00
121	QUÍMICO	9	5	4	0	\$11,095.47	\$15,000.00
122	RASTRILLERO	4	0	4	0	\$10,163.83	\$10,163.86
123	RECEPCIONISTA	22	1	21	0	\$7,706.78	\$16,589.07
124	RECOLECTOR	6	1	5	0	\$6,467.38	\$7,788.01
125	REDACTOR	1	1	0	0	\$15,033.99	\$15,033.99
126	REGIDOR	27	27	0	0	\$62,030.00	\$62,030.07
127	RELOJERO	12	4	7	1	\$5,032.20	\$8,017.02
128	REPRESENTANTE	1	1	0	0	\$25,000.00	\$25,000.00
129	RESPONSABLE DE ÁREA	16	6	9	1	\$9,946.57	\$22,000.00
130	RESPONSABLE DE TURNO	9	9	0	0	\$14,500.00	\$14,500.00
131	REVISOR ISAI	1	0	1	0	\$12,004.62	\$12,004.62
132	SALVAVIDAS	51	0	0	51	\$6,000.00	\$7,000.00
133	SECRETARIA	139	11	128	0	\$6,467.38	\$21,860.37
134	SECRETARIO	10	10	0	0	\$71,500.00	\$90,000.00
135	SECRETARIO GENERAL S.U.T.S.M.M.	1	0	1	0	\$66,550.61	\$66,550.61
136	SECRETARIO S.U.T.S.M.M.	2	0	2	0	\$48,803.76	\$48,803.76
137	SECRETARIO TRIBUNAL	1	1	0	0	\$20,000.00	\$20,000.00
138	SEGURIDAD INTERNA	109	107	0	2	\$9,000.00	\$10,318.29
139	SÍNDICO	2	2	0	0	\$74,436.09	\$74,436.09
140	SOLDADOR	23	3	20	0	\$5,365.20	\$8,655.33
141	SOPORTE TÉCNICO	9	6	3	0	\$11,318.11	\$12,000.00
142	SUB-JEFE ENFERMERÍA	1	0	1	0	\$12,670.90	\$12,670.90
143	SUBOFICIAL	11	11	0	0	\$32,536.37	\$32,536.38
144	SUPERVISOR	185	124	20	41	\$5,982.00	\$35,000.00
145	TÉCNICO	56	7	49	0	\$6,170.40	\$12,763.75
146	TÉCNICO LABORATORIO	1	1	0	0	\$12,000.00	\$12,000.00
147	TÉCNICO RADÍÓLOGO	7	0	6	1	\$9,300.00	\$9,825.92
148	TELEFONISTA	5	0	4	1	\$7,973.15	\$15,000.00
149	TESORERO MUNICIPAL	1	1	0	0	\$90,000.00	\$90,000.00
150	TORNILLERO	2	0	2	0	\$10,751.13	\$10,751.13
151	TRABAJADOR (A) SOCIAL	33	8	17	8	\$6,999.90	\$14,000.00
152	VELADOR	17	4	13	0	\$6,236.13	\$8,288.97
153	VERIFICADOR	3	3	0	0	\$8,000.10	\$8,000.10
154	VETERINARIO	3	2	0	1	\$3,999.99	\$15,000.00
155	VIGILANTE	132	10	122	0	\$4,000.00	\$10,440.97
156	VOCAL DE TUTELAS	1	1	0	0	\$3,080.40	\$3,080.40

\* NCLUYE: PERSONAL ACTIVO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, ASÍ COMO PLAZAS VACANTES Y PLAZAS PROYECTADAS PARA EL EJERCICIO 2021.



Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones determinadas en el tabulador de sueldos y salarios previstos en el mismo artículo, el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos con base a lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

**Artículo 48.** El personal operativo de seguridad pública recibirá las remuneraciones que se determinen en el tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos con base en lo establecido por los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

**Tabla 7.2.** Tabulador de sueldos y salarios del personal operativo de seguridad pública del Municipio de Monterrey.

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>			
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>			
<b>Tabulador del Personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad</b>			
<b>Para el Ejercicio Fiscal 2021</b>			
<b>Puesto</b>	<b>Número de plazas</b>	<b>Salario de</b>	<b>Salario Hasta</b>
JEFE ZONA	5	\$ 27,113.70	\$ 27,113.70
OFICIAL CRUCERO	85	\$ 15,690.80	\$ 15,690.80
OFICIAL MOTOCICLISTA	46	\$ 18,828.96	\$ 18,828.96
OFICIAL PATRULLERO	27	\$ 22,594.74	\$ 22,594.75
POLICIA	877	\$ 15,690.78	\$ 15,690.90
POLICIA 1ERO	10	\$ 27,113.70	\$ 27,113.70
POLICIA 2DO	20	\$ 22,594.74	\$ 22,594.75
POLICIA 3ERO	142	\$ 18,828.96	\$ 18,828.96
SUBOFICIAL	3	\$ 32,536.37	\$ 32,536.38

**Artículo 49.** Para el gasto previsto para la contratación de personal con carácter transitorio o eventual, en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2021, se prevé una asignación presupuestal por un monto de **\$ 96,955,336.80 (Noventa y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y seis pesos 80/100 Moneda Nacional).**

**Artículo 50.** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Dirección de Recursos Humanos se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2021.

**Artículo 51.** El Municipio de Monterrey y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores sujetos al régimen sindical. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad Pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

**Artículo 52.** La asignación presupuestal prevista para prestaciones sindicales el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2021 prevé un monto de **\$330,542,010.38 (Trescientos treinta millones quinientos cuarenta y dos mil diez pesos 38/100 Moneda Nacional)**, cuyas prestaciones se desglosa en la siguiente tabla:

**Tabla 7.3.** Tabulador de Prestaciones Salariales y Sindicales para el ejercicio fiscal 2021\*\*

Tabulador de Prestaciones Salariales y Sindicales*			
Disposición Jurídica / Cláusula del Convenio	Concepto	Importe	Aplicación
CLÁUSULA TERCERA DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LOS TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS Y DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	86% DE 20 DÍAS DE SALARIO	10 DÍAS EN DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN SEMANA SANTA
CLÁUSULA 18 -B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICALIZADO EN EL CASO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, ESTA PRESTACIÓN APLICA BAJO EL CONCEPTO DE COMPENSACIÓN ANUAL	86% DE 30 DÍAS DE SALARIO	15 DÍAS EN DICIEMBRE Y 15 DÍAS EN SEMANA SANTA
CLÁUSULA 18 -C DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	PRIMA DOMINICAL	86.5% SOBRE EL SALARIO TABULADO DE UN DIA	QUINCENAL POR INCIDENCIA
CLÁUSULA 21 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	APOYO ECONÓMICO PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS PROPIOS PARA EL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO	\$ 1,300.00	POR EVENTO
CLÁUSULA 24 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE POR RIESGO PROFESIONAL DE UN TRABAJADOR	165 MESES DE SALARIO TABULADO	MENSUAL POR EL TIEMPO ESTABLECIDO
CLÁUSULA 25 -B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	INCREMENTO PARA TODO EL TRABAJADOR QUE PASE A LA NÓMINA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS.	\$ 775.00	POR ÚNICA VEZ AL MOMENTO DE LA JUBILACIÓN O PENSIÓN

Tabulador de Prestaciones Salariales y Sindicales*			
Disposición Jurídica / Cláusula del Convenio	Concepto	Importe	Aplicación
ARTÍCULO 87 LFT CLÁUSULA PRIMERA DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LOS TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS Y DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY	AGUINALDO PERSONAL DE CONFIANZA	60 DÍAS DE SALARIO PARA EL ALCALDE, SÍNDICOS, REGIDORES, SECRETARIOS Y DIRECTORES  45 DÍAS DE SALARIO PARA LOS TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS Y LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA	30 DÍAS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA ESTA PRESTACIÓN.  30 DÍAS (ALCALDE, SÍNDICOS, REGIDORES, SECRETARIOS Y DIRECTORES) Y 15 DÍAS (TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS ASÍ COMO PARA LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA) EN LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE A QUE CORRESPONDA LA PRESTACIÓN.  30 DÍAS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA ESTA PRESTACIÓN.  30 DÍAS (ALCALDE, SÍNDICOS, REGIDORES, SECRETARIOS Y DIRECTORES) Y 15 DÍAS (TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS ASÍ COMO PARA LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA) EN LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE A QUE CORRESPONDA LA PRESTACIÓN.
CLÁUSULA 26 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	AGUINALDO PERSONAL SINDICALIZADO	60 DÍAS DE SALARIO NOMINAL VIGENTE	30 DÍAS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA ESTA PRESTACIÓN.  30 DÍAS EN LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE A QUE CORRESPONDA LA PRESTACIÓN.
CLÁUSULA 26- B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	COMPLEMENTO DE AGUINALDO	\$ 4,350.00	ANUAL 2a. QUINCENA DE JULIO
CLÁUSULA 27 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	BONO DE DESPESA	\$ 1,750.00	MENSUAL 2A. QUINCENA DE CADA MES
CLÁUSULA 27 BIS DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	BONO ANUAL PARA APOYO A LA ECONOMÍA DEL TRABAJADOR Y SU FAMILIA	\$ 2,350.00	ANUAL 1A. QUINCENA DE AGOSTO
CLÁUSULA 28 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	AYUDA ECONÓMICA PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS TALES COMO AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA, ETC.,	\$ 1,555.00	MENSUAL 1A. QUINCENA DE CADA MES
CLÁUSULA 29 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	AYUDA PARA CUBRIR GASTOS DE TRANSPORTE COLECTIVO.	\$ 190.00	QUINCENAL
CLÁUSULA 31 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	APOYO ECONÓMICO PARA LA VIUDA DEL TRABAJADOR DE 30 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE	54 MESES	QUINCENAL DURANTE EL TIEMPO ESTABLECIDO
CLÁUSULA 35 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	COMPENSACIÓN POR JUBILACIÓN PARA CADA TRABAJADOR POR SERVICIOS ININTERRUMPIDOS	\$ 57,000.00	POR EVENTO ÚNICO AL MOMENTO DE JUBILARSE
CLÁUSULA 37 -A DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	PREMIO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA	\$ 50,000.00	POR EVENTO ÚNICO
CLÁUSULA 37 -B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	PAGO PROPORCIONAL POR PENSIÓN ANTICIPADA DEL TRABAJADOR POR RAZONES DE SALUD	\$ 1,175.00	POR EVENTO ÚNICO



Tabulador de Prestaciones Salariales y Sindicales*			
Disposición Jurídica / Cláusula del Convenio	Concepto	Importe	Aplicación
CLÁUSULA 38 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	PAGO AL TRABAJADOR POR CONCEPTO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS DE DEFUNCIÓN, EN CASO DE MUERTE DE ASCENDIENTES (PADRE Y MADRE), CÓNYUGE E HIJOS SOLTEROS MENORES DE 18 DIECIOCHO AÑOS Y HASTA 21 VEINTIÚN AÑOS SI SON ESTUDIANTES, O HIJOS NO NATOS QUE REQUIERAN Y UTILICEN SERVICIOS FUNERARIOS	\$ 19,600.00	POR EVENTO
CLÁUSULA 39 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	PREMIO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	\$ 270.00	MENSUAL 1A. QUINCENA DEL MES POR INCIDENCIA
CLÁUSULA 40 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	APOYO A LOS CHOFERES Y OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA DEL DEPARTAMENTO DE VÍAS PÚBLICAS	\$ 442.50	QUINCENAL
CLÁUSULA 56 -A DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	BONO ANUAL PARA EL TRABAJADOR EN LA QUINCENA DE LA FIRMA DEL CONVENIO.	\$ 2,550.00	ANUAL EN LA QUINCENA DE LA FIRMA DEL CONVENIO LABORAL
CLÁUSULA 56 -B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	BONO ANUAL COMO APOYO AL SALARIO	\$ 330.00	ANUAL 1A. QUINCENA DE JUNIO
CLÁUSULA 61 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	COMPENSACIÓN AL PERSONAL SINDICALIZADO QUE AL LLEGAR A SU TIEMPO DE JUBILACIÓN, CONTINUA LABORANDO	50% DEL SUELDO NOMINAL	QUINCENAL
CLÁUSULA 63 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	COMPENSACIÓN MENSUAL PARA APOYO DE FUNCIONES QUE REALIZAN LOS DELEGADOS SINDICALES.	\$ 550.00	QUINCENAL
CLÁUSULA 66 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	APOYO PARA LOS TRABAJADORES ACTIVOS, PENSIONADOS Y JUBILADOS DE 70 AÑOS Y MÁS	\$ 800.00	ANUAL EN LA QUINCENA DE LA FIRMA DEL CONVENIO LABORAL
CLÁUSULA 67 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL PENSIONARSE CON 15 AÑOS COMO MÍNIMO DE SERVICIO, O AL JUBILARSE	12 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE POR AÑO LABORADO	POR ÚNICA VEZ AL MOMENTO DE LA JUBILACIÓN O PENSIÓN
MANUAL DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA SSPYVM	BONO DE DESPENSA FIJO Y DE DESEMPEÑO PARA TODO EL PERSONAL OPERATIVO DE POLICÍA Y TRÁNSITO	\$ 2,700.00	MENSUAL
MANUAL DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA SSPYVM	BONO DE DESPENSA FIJO Y DE DESEMPEÑO PARA TODO EL PERSONAL CON EL PUESTO DE CUSTODIO	\$ 1,500.00	MENSUAL
	BONO DE DESPENSA FIJO Y DE DESEMPEÑO PARA TODO EL PERSONAL OPERATIVO DE LA COORDINACIÓN DE GUARDIA AUXILIAR	\$ 2,000.00	MENSUAL
CLÁUSULA 11 INCISO D DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	PAGO DE IMPUESTOS A CARGO DEL MUNICIPIO A TODO EL PERSONAL QUE SE HAYA SINDICALIZADO HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2016	SUBSIDIO DEL ISR	QUINCENAL
CLÁUSULA 21 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SERVICIO MEDICO, CLINICA MUNICIPAL DE MONTERREY	7% DEL SALARIO	PARA TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	RETENCION DE ISR	RETENCION DE ISR CONFORME LEY VIGENTE	PARA TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS

\*\* PRESTACIONES VIGENTES AL CIERRE DEL 2020, SUJETAS A ACTUALIZACIÓN EN LA FIRMA DEL CONVENIO LABORAL 2021.

**Artículo 53.** Para el ejercicio fiscal 2021 se tienen considerada la existencia de **2,850 (Dos mil ochocientos cincuenta)** plazas de personal pensionado, jubilado y beneficiarias, de conformidad con el siguiente tabulador:



**Tabla 7.4.** Tabulador de Pagos a pensionados, jubilados y beneficiarias.

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>			
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>			
<b>Tabulador de Pagos a Pensionados, Jubilados y Beneficiarias</b>			
<b>Para el Ejercicio Fiscal 2021</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Número de plazas</b>	<b>Salario mensual desde</b>	<b>Salario mensual hasta</b>
Pensionado Confianza	150	\$ 2,762.63	\$ 78,502.54
Pensionado Sindicalizado	476	\$ 3,331.75	\$ 38,680.83
Jubilado Confianza	455	\$ 3,234.42	\$ 95,154.92
Jubilado Sindicalizado	1481	\$ 3,331.75	\$ 32,853.13
Beneficiaria	288	\$ 1,249.02	\$ 32,136.00

**Artículo 54.** Para cubrir lo señalado en el rubro de pensionados, jubilados y beneficiarios el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2021 prevé una asignación presupuestal por un monto de **\$506,117,043.58 (Quinientos seis millones ciento diecisiete mil cuarenta y tres pesos 58/100 Moneda Nacional)**

#### **CAPÍTULO IV De la Deuda Pública**

**Artículo 55.** El saldo total de deuda a largo plazo del Gobierno del Municipio de Monterrey asciende a un monto de **\$1,965,531,942.29 (Mil novecientos sesenta y cinco millones quinientos treinta y un mil novecientos cuarenta y dos pesos 29/100 Moneda Nacional)** con fecha de corte al 30 de octubre de 2020, como puede observarse en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del Municipio de Monterrey.

**Tabla 8.1.** Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del Municipio de Monterrey

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos Del 1 de enero al 31 de octubre 2020				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto plazo:</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	12,301,498.47	13,968,769.79
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	749,463.45	852,795.53
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	10,454,974.64	11,903,345.18
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	2,370,096.61	2,700,686.77
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
<i>Subtotal Corto Plazo</i>			<b>25,876,033.17</b>	<b>29,425,597.27</b>
<b>Largo plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	934,276,949.92	922,664,831.58
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	57,106,163.64	56,386,482.16
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	789,276,619.36	779,189,088.53
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	180,168,418.87	177,865,942.75
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
<i>Subtotal Largo Plazo</i>			<b>1,960,828,151.79</b>	<b>1,936,106,345.02</b>
<b>Otros Pasivos</b>			332,846,505.63	481,251,351.45
<b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>			<b>2,319,550,690.59</b>	<b>2,446,783,293.74</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2021.



**Artículo 56.** Para el ejercicio fiscal 2021 se establece una asignación presupuestal por concepto de deuda pública por un monto de **\$251,459,998.85 (Doscientos cincuenta y un millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 85/100 Moneda Nacional)**, la cual se ejercerá de la siguiente forma:

**Tabla 8.2.** Asignación Presupuestal para el gasto de la Deuda Pública

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2021</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Deuda Pública</b>	<b>251,459,998.85</b>
Amortización de la Deuda Pública	30,061,018.04
Intereses de la Deuda Pública	219,774,980.81
Gastos de la Deuda Pública	1,624,000.00

**Artículo 57.** Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

### **TÍTULO TERCERO DE LOS RECURSOS FEDERALES**

#### **CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 58.** El Presupuesto de egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2021 que asciende a un monto **\$6,188,974,186.76 (Seis mil ciento ochenta y ocho millones novecientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 76/100 Moneda Nacional)** se conforma de **\$2,969,641,895.93 (Dos mil novecientos sesenta y nueve millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y cinco pesos 93/100 Moneda Nacional)** de Recursos Propios y un monto de **\$3,219,332,290.83 (Tres mil doscientos diecinueve millones trescientos treinta y dos mil doscientos noventa pesos 83/100 Moneda Nacional)** de recursos provenientes de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables, los calendarios de ingresos y egresos correspondientes y serán responsabilidad en todo momento de los ejecutores del gasto.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

**Artículo 59.** Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo 60.** Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que el Municipio de Monterrey estima recibir por parte del Gobierno Federal ascienden a un monto de **\$2,271,042,884.19 (Dos mil doscientos setenta y un millones cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 19/100 Moneda Nacional).**

**Artículo 61.** Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que el Municipio de Monterrey estima recibir ascienden a un monto de **\$948,289,406.64 (Novecientos cuarenta y ocho millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos seis pesos 64/100 Moneda Nacional)** y está integrado por un monto de **\$124,957,623.50 (Ciento veinticuatro millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos veintitrés pesos 50/100 Moneda Nacional)** correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y un monto de **\$823,331,783.14 (ochocientos veintitrés millones trescientos treinta y un mil setecientos ochenta y tres pesos 14/100 Moneda Nacional)** correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y se desglosan, a continuación:

**Tabla 9.1.** Desglose de fondo de aportaciones (Ramo 33).

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2021</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>	
<b>Aportaciones</b>	
<b>Total</b>	<b>948,289,406.64</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2021	124,957,623.50
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2021	823,331,783.14

**Artículo 62.** La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de participaciones y aportaciones que conforman el Ramo 28 y el Ramo 33 respectivamente, se desglosan por Capitulo de Gasto de conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto, como se muestra en la Tabla:

**Tabla 9.2.** Desglose de aplicación presupuestal del gasto federalizado de fondo de participaciones (Ramo 28) y del fondo de aportaciones (Ramo 33).

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2021</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>RAMO 28 PARTICIPABLE</b>	<b>2,271,042,884.19</b>
Servicios Personales	1,035,711,958.39
Materiales y Suministros	427,475,740.21
Servicios Generales	519,627,903.48
Transferencias, Asignaciones, Subsidios	248,296,145.82
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,400,278.91
Inversión Pública	32,530,857.38

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2021</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>RAMO 33 FISM</b>	<b>124,957,623.50</b>
Inversión Pública	124,957,623.50

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2021</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>RAMO 33 FORTAMUN</b>	<b>823,331,783.14</b>
Servicios Personales	246,518,839.37
Materiales y Suministros	21,773,001.47
Servicios Generales	179,203,943.45
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	126,000,000.00
Deuda Pública	249,835,998.85

## TÍTULO CUARTO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 63.** El ejercicio del presupuesto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en el Presupuesto de Egresos y a las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal en el ámbito de la Administración Pública Municipal y será responsabilidad de los ejecutores del gasto. Tratándose del Ayuntamiento y de órganos



jurisdiccionales, así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

**Artículo 64.** La Tesorería Municipal analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá realizar adecuaciones presupuestarias con el objetivo de mantener el balance presupuestario sostenible.

## CAPÍTULO II

### De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

**Artículo 65.** Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2021, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 66.** Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 67.** En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

**Artículo 68.** Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 69.** La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del presupuesto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 70.** Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración presupuestal del Gobierno Municipal.

**Artículo 71.** Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos excedentes de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Municipales y los Municipios y demás leyes Generales en la Materia.



Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes, tratándose de recursos federales y/o estatales etiquetados, se considerarán de ampliación automática en el presupuesto, salvo disposición normativa que indique lo contrario, y serán aplicados de conformidad con lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Municipales y los Municipios y demás leyes Generales en la Materia.

**Artículo 72.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y emita la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

**Artículo 73.** El Ayuntamiento, los organismos descentralizados, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de este Presupuesto y de los Lineamientos de Control Presupuestal, por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 74.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) conformidad con lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Municipales y los Municipios, el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, aplicará las normas de disciplina presupuestaria de conformidad con lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Municipales y los Municipios.

En su caso, el Ayuntamiento y los organismos descentralizados deberán emitir sus propias normas o la reforma a las normas vigentes en materia de disciplina presupuestaria.

## **TÍTULO QUINTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

### **CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones generales**

**Artículo 75.** Los programas presupuestarios del Municipio de Monterrey que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) para el ejercicio fiscal 2021 y su asignación presupuestal, son los que se exponen a continuación:



**Tabla 10.** Desglose de aplicación presupuestal PbR, por programa presupuestario

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2021</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>	
<b>Programas Presupuestarios</b>	
<b>Total</b>	<b>6,188,974,186.76</b>
Servicios Públicos de Calidad	1,415,586,352.41
Seguridad Pública Municipal	656,029,976.27
Promoción, Planeación y Supervisión de Obras Públicas	642,710,278.66
Organización de la Administración Pública	551,744,863.64
Finanzas Públicas	324,434,593.05
Movilidad	233,686,910.76
Vinculación y Participación Ciudadana	194,445,376.64
Combate a la Pobreza	171,061,580.60
Construcción y Mantenimiento de Calles	157,619,535.27
Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación	153,246,263.93
Difusión Institucional	148,635,799.00
Transparencia y Acceso a la Información	113,893,840.55
Atención al Adulto Mayor y a las Personas con Discapacidad	54,324,982.62
Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural	52,141,759.87
Formación y Profesionalización Policial	47,358,152.98
Protección a la Infancia y Adolescencia	45,375,877.59
Protección Civil	42,818,701.22
Promoción a la Salud	38,013,208.58
Bienestar Familiar y Comunitario	37,415,712.96
Inspección y Vigilancia de Espacios Destinados al Comercio y Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas	36,411,102.81
Control Urbano	29,702,060.99
Sistemas Informáticos y Recursos Tecnológicos	29,354,489.62
Promoción e Impulso al Empleo y Desarrollo Empresarial	29,194,801.66
Combate a la Corrupción Mediante la Fiscalización y Rendición de Cuentas	28,397,944.86
Desarrollo Ambiental	25,059,884.68
Asistencia Social y Alimentaria	24,340,879.45
Control Interno	19,668,994.06
Mejora Regulatoria	18,796,680.49
Justicia Municipal	18,476,722.84
Prevención del Delito	14,575,334.39
Perspectiva de Género I	12,026,200.11
Desarrollo Integral de la Juventud	11,508,000.00
Planeación Urbana	10,997,439.61
Fomento a la Inversión de Empresas	9,959,891.81
Perspectiva de Género II	7,500,000.00
Desarrollo Integral de las Mujeres	7,500,000.00
Evaluación del Desempeño de Recursos Públicos	5,628,232.68
Combate a la Corrupción y Faltas Administrativas	5,043,889.12
Promoción y Fomento al Turismo	4,753,478.53
Capacitación y Profesionalización	2,311,982.09
No Programable	757,222,410.36

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2021.



**Artículo 76.** Los Programas Presupuestarios de los Ejecutores del Gasto que integran el Presupuesto Basado en Resultados y de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) deberán estar registrados y validados conforme a los criterios, señalamientos y lineamientos que a su efecto establezca la Contraloría Municipal.

Los Programas Presupuestarios contarán con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos, así como su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, el diseño, evaluación y seguimiento de las MIR estará sujeto a los lineamientos, criterios y manuales que para su efecto emita la Contraloría Municipal.

**Artículo 77.** La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores del gasto, es atribución de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño de la Contraloría Municipal, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos que, para su efecto, emita la Contraloría. Asimismo, se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluaciones, que se publique para tal objeto.

**Artículo 78.** Los ejecutores del Gasto serán los responsables de la aplicación de los recursos asignados a los programas presupuestarios bajo su cargo y deberán actualizar las MIR conforme a los indicadores que ellos mismos diseñaron.

**Artículo 79.** Será atribución de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño de la Contraloría Municipal diseñar y coordinar la ejecución del Plan Anual de Evaluaciones 2021, que forma parte del PbR-SED, de conformidad con lo señalado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 80.** En el “Anexo I” se presentan las MIR de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Municipio de Monterrey que forman parte del Presupuesto Basado en Resultados.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese este Considerando **SEXTO** en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 será publicado en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**ARTÍCULO TERCERO.** El presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 entrará en vigor el primero de enero del año 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.



**ARTÍCULO QUINTO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

**ARTÍCULO SEXTO.** El Municipio de Monterrey elaborará y difundirá a más tardar el último día de enero, en su respectiva página de internet, el Calendario de Ingresos con base mensual y el Calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual, de conformidad con la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, y con fundamento en el artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual<sup>23</sup> y la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual<sup>24</sup>.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** El Municipio de Monterrey elaborará y difundirá a más tardar 60 días naturales siguientes a la publicación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable<sup>25</sup>.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Lo dispuesto en el **artículo 71** queda sujeto a las disposiciones normativas que al respecto se señalen en la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos (O Iniciativa de Ley de Ingresos, como es Denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el Ejercicio Fiscal 2021 que emita el Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba el **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, por un monto de monto de **\$6,188,974,186.76 (Seis mil ciento ochenta y ocho millones novecientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 76/100 Moneda Nacional)** que representan los egresos presupuestados sin contemplar el financiamiento solicitado.

<sup>23</sup> [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_14\\_005.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_005.pdf)

<sup>24</sup> [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_14\\_004.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_004.pdf)

<sup>25</sup> [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_14\\_003.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_003.pdf)



**SEGUNDO.** Se aprueba la distribución del **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021** de acuerdo a los montos, las clasificaciones y especificaciones señaladas en el considerando **SEXTO**.

**TERCERO.** Publíquese el considerando **SEXTO** en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 18 DE DICIEMBRE DE 2020.  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA  
COORDINADORA  
RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRIGUEZ GARZA  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL  
INTEGRANTE  
SIN RÚBRICA**